

**INCENTIVOS A LOS AGENTES DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO
 AYUDAS A LA I+D+i, EN EL ÁMBITO DEL PLAN ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN,
 DESARROLLO E INNOVACIÓN (PAIDI 2020)**

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y
 TECNOLOGÍA POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN RELACIÓN A LA
 CONVOCATORIA 2017 DE AYUDAS PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE
 INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS,
 CENTROS E INFRAESTRUCTURAS PARA LA ADQUISICIÓN DEL SELLO «SEVERO OCHOA» O
 «MARÍA DE MAEZTU»**

Vistas las solicitudes presentadas para la concesión de ayudas para el Fortalecimiento de Institutos Universitarios de Investigación de las Universidades Andaluzas, Centros e Infraestructuras para la adquisición del sello «Severo Ochoa» o «María de Maeztu» convocada, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020) mediante Resolución de 5 de octubre de 2017 de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, (BOJA, núm.197, de 13 de octubre de 2017), modificada por Resolución de 27 de octubre de 2017 (BOJA núm. 212, de 6 de noviembre), se constatan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Las entidades que más adelante se relacionan fueron calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento según lo previsto en el Decreto 254/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se determina la clasificación y se regula el procedimiento para la Acreditación y el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

SEGUNDO. Con fecha 17 de abril de 2017 se publica en el BOJA núm.71, la Orden de 7 de abril de 2017, del Consejero de Economía y Conocimiento por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

La citada Orden se ajusta a la de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

TERCERO. Con fecha 13 de octubre de 2017 se publica en el BOJA núm.197, la Resolución de 5 de octubre de 2017, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se convocan ayudas para el Fortalecimiento de Institutos Universitarios de Investigación de las Universidades Andaluzas, Centros e Infraestructuras para la adquisición del sello «Severo Ochoa» o «María de Maeztu», en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

Con fecha 6 de noviembre de 2017 se publica en el BOJA núm. 212, Resolución de 27 de octubre de 2017, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se modifica la Resolución de 5 de octubre de 2017.



Código Seguro de verificación: DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	10/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==	PÁGINA	1/57



CUARTO. En el plazo establecido en el apartado segundo del Resuelve Séptimo de la Resolución de 27 de octubre de 2017, se presentan un total de 16 solicitudes de ayudas para el Programa de fortalecimiento de Institutos Universitarios de Investigación de las Universidades Andaluzas, Centros e Infraestructuras para la adquisición del sello «Severo Ochoa» o «María de Maeztu».

QUINTO. El procedimiento de evaluación y selección se ha realizado por los órganos competentes según lo establecido en el punto 13 de los Cuadros resumen de las bases reguladoras del Programa de Ayudas a Acciones Complementarias de I+D+i y del Programa de Ayudas a Infraestructuras y Equipamientos I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017, y de acuerdo con los criterios objetivos establecidos en el punto 12 de los citados Cuadros resumen de la Orden de 7 de abril de 2017.

SEXTO. Con fecha 27 de noviembre de 2018, se reúne la Comisión de Selección prevista en el punto 13 de los Cuadros resumen de las bases reguladoras del Programa de Ayudas a Acciones Complementarias de I+D+i y Programa de Ayudas a Infraestructuras y Equipamientos I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017, a efectos de elaborar la Propuesta provisional de selección de las ayudas teniendo en cuenta la valoración efectuada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

SÉPTIMO. Con fecha 4 de diciembre de 2018, se publica en la página web de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, la propuesta provisional de resolución de la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento, por la que se propone la concesión de subvenciones para el citado Programa. En la misma, se aprueba la relación de entidades que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, diferenciándose según cumplan las condiciones de los puntos 2 o 3 del Resuelve Tercero de la Resolución de fecha 5 de octubre de 2017, modificada por la de 27 de octubre de 2017, por orden de puntuación y con expresión de la cuantía de la subvención propuesta, identificando las ayudas para gastos en infraestructuras y equipamiento y las ayudas para acciones complementarias. Asimismo, se concede a las entidades propuestas como beneficiarias provisionales, un plazo de diez días para que aleguen lo que estimen pertinente, comuniquen su aceptación a la subvención propuesta y aporten toda la documentación establecida según lo dispuesto en el punto 15 de los Cuadros resumen de las bases reguladoras del Programa de Ayudas a Acciones Complementarias de I+D+i y del Programa de Ayudas a Infraestructuras y Equipamientos I+D+i de la Orden 7 de abril de 2017.


OCTAVO. Con fecha 4 de diciembre de 2018 se dicta Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por la que se excluye la solicitud núm. 6113 de la entidad UNIVERSIDAD DE SEVILLA para el proyecto UNIDAD DE EXCELENCIA ADSCRITA EL INSTITUTO TOMÁS DE MERCADO DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (IUSEN), la cual ha sido notificada individualmente.

De conformidad con lo establecido en el apartado 4. b) del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras del Programa de Ayudas a Acciones Complementarias, los requisitos establecidos para las personas o entidades que puedan solicitar las subvenciones deberán cumplirse a la fecha del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el periodo de ejecución del proyecto.

La solicitud indicada no cumple con la condición establecida en el punto 3 del Resuelve Tercero de la Resolución de la Convocatoria de fecha 5 de octubre de 2017, modificada por Resolución de 27 de



Código Seguro de verificación: DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	10/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==	PÁGINA	2/57
				
DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==				

octubre de 2017, en lo que concierne a haberse presentado a la próxima convocatoria más inmediata de la Agencia Estatal de Investigación, para la concesión de las acreditaciones y ayudas públicas de "Centros de Excelencia Severo Ochoa" y de "Unidades de Excelencia María de Maeztu" del Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional, correspondiente al año 2017, convocada por Resolución de 11 de octubre de 2017 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación (BOE num. 254, 21 octubre de 2017), cuyo plazo de presentación de solicitudes quedó establecido del 22 de noviembre de 2017 al 19 de diciembre de 2017.

NOVENO. Finalizado el trámite de alegaciones, se procede al análisis de las mismas y a la comprobación de la documentación acreditativa aportada, por los órganos competentes según lo establecido en el punto 13 de los Cuadros resumen de las bases reguladoras. Con fecha 19 de diciembre de 2018 se reúne la Comisión de Selección, concluyendo:

- En relación a la solicitud Id_5208 del INSTITUTO ASTROFÍSICA DE ANDALUCÍA relativa a "Acciones para el fortalecimiento del Instituto de Astrofísica de Andalucía-CSIC para la adquisición del sello "Severo Ochoa", se aceptan las alegaciones presentadas, fundamentadas en la complementariedad y no solapamiento de inversiones, descartando la financiación concurrente con la otorgada por la Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación de 16 de noviembre de 2018 por la que se conceden ayudas públicas y las acreditaciones correspondientes a la convocatoria 2017 para Centros de excelencia «Severo Ochoa» y Unidades de excelencia «María de Maeztu», del Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional.
- En relación a la solicitud Id_6114 de la UNIVERSIDAD DE SEVILLA, relativa al "Instituto Universitario de Investigación en Ingeniería Informática de la Universidad de Sevilla (I3US)" y a la solicitud Id_6115 de la UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, relativa a "Infraestructura para Investigación en Fog Computing para aplicaciones seguras, fiables y de alta disponibilidad en la Internet de las Cosas", resultan excluidas, por no acreditar el cumplimiento de todas las condiciones del punto 3 del Resuelve Tercero de la convocatoria, al no haberse presentado a la convocatoria 2017 de la Agencia Estatal de Investigación. Estas entidades serán notificadas individualmente.
- En relación a la solicitud Id_6116 de la UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, relativa a "Equipamiento de Investigación del Instituto de Química Fina y Nanoquímica de la Universidad de Córdoba", se aceptan las alegaciones presentadas en relación al importe del presupuesto financiable de la actividad.

DÉCIMO. Se consideran entidades beneficiarias las relacionadas en el Anexo B de esta Resolución de concesión, las cuales han acreditado que cumplen todos los requisitos y las condiciones que deben reunir para la obtención de la subvención conforme a lo establecido en el punto 4 de los Cuadros resumen de las bases reguladoras del Programa de Ayudas a Acciones Complementarias de I+D+i y del Programa de Ayudas a Infraestructuras y Equipamientos I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017 y en el artículo 3 de la Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.


A los referidos hechos son de aplicación los siguientes



Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/conocimientoinvestigacionyuniversidad

3

Código Seguro de verificación: DqGtxQ5VBUsAAesC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	10/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	DqGtxQ5VBUsAAesC5eSgA==	PÁGINA	3/57
				
DqGtxQ5VBUsAAesC5eSgA==				

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. En uso de las competencias atribuidas a la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad por Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y conforme a lo establecido en el artículo 1.d) del Decreto 108/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, corresponde a dicha Consejería *"La coordinación y el fomento de la investigación científica y técnica y la transferencia del conocimiento y la tecnología en el Sistema Andaluz del Conocimiento, estableciendo el régimen de incentivos de I+D+i para los agentes de este Sistema, su seguimiento y evaluación, con especial atención a la formación de las personas dedicadas a la investigación, los proyectos de investigación y aplicación del conocimiento, la difusión de la ciencia a la sociedad y de sus resultados al tejido productivo"*.

SEGUNDO. Conforme al punto 13 de los Cuadros resumen de las bases reguladoras del Programa de Ayudas a Acciones Complementarias de I+D+i y Programa de Ayudas a Infraestructuras y Equipamientos I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), la competencia para la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones, corresponde a la persona titular de la Dirección General competente en materia de I+D+i y como tal, le corresponde formular la propuesta definitiva de resolución de las ayudas teniendo en cuenta las alegaciones presentadas y comprobada la documentación aportada por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

TERCERO. Según lo establecido en el artículo 115.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la competencia para conceder subvenciones corresponde al titular de la Consejería.


El artículo 2.1.c) de la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento, delega en la persona titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología la resolución de los procedimientos de concesión que correspondan al titular de la Consejería en materia de subvenciones, y que no hayan sido delegados en otros órganos de la Consejería.

Conforme al punto 13 de los Cuadros resumen de las bases reguladoras del Programa de Ayudas a Acciones Complementarias de I+D+i y Programa de Ayudas a Infraestructuras y Equipamientos I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), la competencia para resolver el procedimiento de concesión de subvenciones, corresponde a la persona titular de la Secretaría General competente en materia de fomento de la I+D+i, y como tal, le corresponde dictar Resolución por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de fomento de la I+D+i.

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el punto 2.a), letra d) del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras del Programa de Ayudas a Acciones Complementarias de I+D+i, bajo la modalidad *"Programa de fortalecimiento de Institutos Universitarios de Investigación de las Universidades"*



Código Seguro de verificación: DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	10/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==	PÁGINA	4/57
				
DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==				

Andaluzas, Centros e Infraestructuras para la adquisición del sello «Severo Ochoa» o «María de Maeztu», se dotarán de ayudas específicas a institutos, centros e infraestructuras de I+D+i o agrupaciones de los mismos para la adquisición de los sellos de excelencia «Severo Ochoa» o «María de Maeztu». En el caso de centros e infraestructuras, estos deben tener sede en Andalucía y contar con la participación de, al menos, un Agente del Sistema Andaluz del Conocimiento. Las ayudas que eventualmente se concedan deberán orientarse a la mejora de solicitudes ya presentadas para la obtención de los sellos de excelencia o excepcionalmente para la preparación de una nueva solicitud.

QUINTO. El procedimiento a seguir para la concesión de las ayudas públicas o subvenciones en régimen de concurrencia competitiva es el previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 55 de Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el artículo 120.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo así como la Sección Primera, y el Capítulo III, artículos 22 a 32 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

SEXTO. Según lo establecido en el artículo 21 de la Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, la resolución del procedimiento, así como los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados se realizará en la página web de la Consejería Conocimiento, Investigación y Universidad ubicada en la dirección:

<https://www.juntadeandalucia.es/conocimientoinvestigacionyuniversidad/>.

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos conforme a los previsto en el artículo 43 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En base a los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho que anteceden, así como demás normativa de general y particular de aplicación, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, en el ejercicio de las competencias que tiene legal y reglamentariamente atribuidas,


RESUELVE

Primero. CONCEDER a las siguientes entidades para sus respectivos proyectos, los incentivos relacionados en el Anexo B de esta resolución de concesión, diferenciándose las ayudas a gastos en Infraestructuras y equipamiento de I+D+i y las ayudas para Acciones complementarias de I+D+i, junto con las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares establecidas para cada proyecto, que se incorporan igualmente a la presente resolución.

Segundo. EXCLUIR del procedimiento a la entidades solicitantes que no aparecen en los Anexos, las cuales serán notificadas individualmente.



Código Seguro de verificación: DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	10/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==	PÁGINA	5/57
 DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==				

Tercero. FIJAR que la concesión de estos Incentivos quedará supeditada al cumplimiento, por parte de los beneficiarios, de las obligaciones establecidas en los Cuadros resumen de las bases reguladoras del Programa de Ayudas a Acciones Complementarias de I+D+i y Programa de Ayudas a Infraestructuras y Equipamientos I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017, en el artículo 24 de la de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y, en particular, a las Condiciones Generales y Particulares para cada Proyecto, que quedan redactadas conforme a los Anexos A y B de esta Resolución.

Cuarto. Ordenar la publicación de esta resolución de concesión y sus anexos en la página web <https://www.juntadeandalucia.es/conocimientoinvestigacionyuniversidad/>, o bien, a través de la página corporativa de la orden reguladora: Subvenciones para la financiación de la I+D+i en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020): <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/>

En virtud de lo previsto en el artículo 43 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Quinto. Requerir aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, de conformidad con lo establecido en el apartado 17 de los Cuadros resumen del Programa de Ayudas a Infraestructuras y Equipamientos I+D+i y del Programa de Ayudas de Acciones Complementarias de I+D+i así como en el artículo 19 de la Orden de 5 octubre de 2015.

Esta aceptación deberá producirse dentro del plazo de 15 días siguientes a la publicación de la resolución prevista en el artículo 21.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015. Si así no lo hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma, con notificación a la persona interesada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso Contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1, de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante esta Consejería, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


LA CONSEJERA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD
P.D. EL SECRETARIO GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA
(Orden de 11 de noviembre de 2015, BOJA núm 224. 18 de noviembre 2015)



Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/conocimientoinvestigacionyuniversidad

6

Código Seguro de verificación: DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	10/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==	PÁGINA	6/57
				
DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==				

ANEXO A: CONDICIONES GENERALES

PRIMERA. Obligaciones de las entidades beneficiarias

1. Son obligaciones de las entidades beneficiarias:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazo establecidos.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
- e) En el supuesto de financiación con fondos de la Unión Europea, someterse, además a las actuaciones de verificación y control realizadas por la Dirección General de Fondos Europeos, por la Autoridad de gestión del Programa operativo del Ministerio correspondiente, por la comisión Europea y por el tribunal de Cuentas de la Unión Europea.
- f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Así mismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona o entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 de los Cuadros Resumen del Programa de Ayudas a Infraestructuras y Equipamientos de I+D+i y del Programa de Ayudas a Acciones Complementarias I+D+i, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. Asimismo, para el supuesto de financiación de la Unión Europea, conservar la documentación y justificantes acreditativos de la actividad subvencionada a efectos de la verificación de los apartados 4 y siguientes del artículo 125 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, o norma que la sustituya.



Código Seguro de verificación: DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	10/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==	PÁGINA	7/57



- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, en el plazo de 5 años.
- i) Hacer constar en toda información, publicidad, promoción, así como en cualquier forma de difusión de las actividades, que han sido realizadas con financiación de la Consejería competente en materia de I+D+i de la Junta de Andalucía. Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre hombres y mujeres.


Las entidades beneficiarias deberán tomar las medidas de información y publicidad que determine la normativa comunitaria según el punto 3 de los Cuadros Resumen del Programa de Ayudas a Infraestructuras y Equipamientos de I+D+i y del Programa de Ayudas de Acciones Complementarias de I+D+i o normativa que la sustituya, entre ellas el Reglamento (CE) 1303/2013 y la normativa que resulte de aplicación y la vigente Ley de presupuestos, en concreto:

1. Cualquier actividad de comunicación debe dar testimonio de la ayuda recibida de los fondos, exhibiendo el emblema de la Unión Europea (UE) con una referencia a la UE y al fondo o fondos específicos.
2. En su caso, se debe facilitar información sobre el proyecto en el sitio web de la entidad beneficiaria, incluyéndose una breve descripción de los objetivos y los resultados, y resaltando la ayuda recibida de la UE.
3. A petición de la autoridad de gestión, las actividades de comunicación deben describirse en la fase de aplicación del proyecto.
4. Se debe colocar, como mínimo, un cartel con información sobre el proyecto o actividad financiada en un lugar claramente visible para el público o para los participantes en la actividad, debiendo mencionarse la ayuda financiera de la Unión Europea, además del nombre del Objetivo Temático.
5. En las operaciones de infraestructura/construcción del FEDER/Fondo de Cohesión que hayan recibido financiación pública superior a 500.000 euros se deberá exhibir un cartel o una placa permanente.
6. Se deberá aceptar la inclusión en la lista pública de beneficiarios, según lo indicado en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

- j) Dar publicidad específica de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la normativa sobre transparencia. De acuerdo con el artículo 4.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, las personas beneficiarias de subvenciones estarán obligadas a suministrar a la Administración a la que se encuentren vinculadas, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquéllas de las obligaciones previstas en la propia Ley de Transparencia.
- k) Cumplir con las obligaciones de transparencia y suministro de información en los términos previstos en la normativa sobre transparencia.



Código Seguro de verificación: DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	10/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==	PÁGINA	8/57
				
DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==				


- l) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- m) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control, de conformidad con lo establecido en el apartado 23 de los Cuadros Resumen de las Bases Reguladoras para el Programa de Ayudas a Infraestructuras y Equipamientos I+D+i y Programa de Ayudas a Acciones Complementarias de I+D+i.
- n) Acreditar antes de proponerse el pago, cuando se trate de una fundación incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de la obligación de presentar las cuentas al Protectorado de las Fundaciones Andaluzas, conforme establece su artículo 36.3.
- o) El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

2. Las siguientes obligaciones específicas, de conformidad con lo establecido en los Cuadros Resumen de las Bases Reguladoras del Programa de Ayudas a Infraestructuras y Equipamientos I+D+i y del Programa de Ayudas a Acciones Complementarias de I+D+i.

- i) Los requisitos para ser beneficiarios deberán mantenerse durante todo el período de ejecución del proyecto.
- ii) Todas las entidades beneficiarias de estas ayudas deberán cumplir al menos, en cuanto al procedimiento de contratación, las normas previstas para entidades con poder adjudicador, de acuerdo a la normativa vigente en materia de contratación pública, sin perjuicio de la concurrencia o no de los requisitos previstos en la citada norma para la consideración de poder adjudicador. En el caso de que la normativa en materia de contratación pública le sea de aplicación en un régimen más restrictivo, se estará a lo dispuesto en la citada normativa.
- iii) Las entidades beneficiarias deberán disponer del conjunto de documentos que constituyen el soporte justificativo de la ayuda concedida, de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos, así como de las facturas y demás justificantes de gasto de valor probatorio equivalente y los correspondientes justificantes de pago. Todos los documentos deben tener reflejo en la contabilidad de la entidad beneficiaria de forma separada con objeto de identificar todos los gastos y pagos realizados (artículo 125.4.b) del Reglamento (CE) 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013).
- iv) Las ayudas previstas se otorgarán a organismos de investigación para actividades no económicas, de acuerdo a lo previsto en el apartado 2.1.1 de la Comunicación de la Comisión Marco sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación (2014/C 198/01). En aplicación de lo anterior, las ayudas contempladas en esta resolución no tendrán la consideración de ayudas estatales.



Código Seguro de verificación: DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	10/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==	PÁGINA	9/57
				
DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==				

Los beneficiarios que, además de actividades no económicas, realicen también actividades económicas, deberán consignar por separado la financiación, los costes y los ingresos respectivos.


- v) Presentación de un informe de seguimiento, cada SEIS MESES desde la notificación de la resolución del incentivo y durante el periodo de ejecución del mismo, a la Secretaría General competente en materia de I+D+i, con el siguiente contenido:
- Actividades ejecutadas de acuerdo al plan de trabajo establecido en la memoria científico-técnica de solicitud del incentivo y finalizadas en dicho plazo.
 - Actividades en curso.
 - Grado de ejecución del presupuesto en relación a las actividades indicadas.
 - Incidencias relevantes acontecidas en el desarrollo de la ejecución, específicamente las que conllevan compensación de gastos, justificando su necesidad y su relación indubitada para la consecución de los objetivos del incentivo. La inclusión de esta información es obligatoria para la valoración científico-técnica de los cambios realizados.
 - En su caso, Adjudicación de acreditaciones y ayudas de "Centros de Excelencia Severo Ochoa" y de "Unidades de Excelencia María de Maeztu" en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.
- vi) Someterse a la evaluación "ex post" después de la ejecución de la actividad y tras la entrega de la memoria de actuación final.
- vii) Para las ayudas total o parcialmente financiadas con Fondos Europeos, de acuerdo con lo previsto en la base reguladora, convocatoria y resolución, las entidades beneficiarias deberán poner a disposición los documentos justificativos relativos a los gastos apoyados por los Fondos, conforme establece el artículo 140 del Reglamento (UE) nº1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.
- viii) Antes de proponerse el pago, la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Administración de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

3. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

- El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.
- El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.



Código Seguro de verificación: DqGtxQ5VBUsAAesC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	10/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	DqGtxQ5VBUsAAesC5eSgA==	PÁGINA	10/57
				
DqGtxQ5VBUsAAesC5eSgA==				

- La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.
- El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.


La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28 de la Orden de 5 de octubre de 2015, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

SEGUNDA. Gastos subvencionables

1. Los incentivos concedidos deberán destinarse a financiar los gastos de ejecución de las actuaciones para las que hayan sido concedidos, que estén debidamente especificados en la solicitud, y que se encuentren dentro de los comprendidos en el punto 5.c.1^º.2 de los Cuadros Resumen de las Bases Reguladoras del Programa de Ayudas a Infraestructuras y Equipamientos de I+D+i y del Programa de Ayudas de Acciones Complementarias de I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017 (BOJA núm. 71 de 17 de abril de 2017), así como en la Resolución de 5 de octubre de 2017 por la que se convocan ayudas para el Fortalecimiento de Institutos Universitarios de Investigación de las Universidades Andaluzas, Centros e Infraestructuras para la adquisición del sello «Severo Ochoa» o «María Maeztu», en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).
2. Serán subvencionables aquellos gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo de ejecución establecido en esta resolución de concesión.
3. Se considerará gasto realizado el que se lleve a cabo dentro del periodo de ejecución y ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación establecido en esta resolución de concesión.
4. Todos los gastos subvencionables por Fondos Europeos, cumplirán los criterios de elegibilidad de acuerdo a la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo regional para el periodo 2014 - 2020.
5. Cuando la adquisición se realice para sustituir una infraestructura o equipamiento ya existente, sólo podrá realizarse cuando se haya producido la obsolescencia técnica, o con el fin de aumentar el valor añadido o mejora de la actividad de I+D+i, lo que deberá documentarse adecuadamente.
6. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor de acuerdo a la normativa vigente en materia de contratación pública, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. En el caso de que la entidad no aporte las



Código Seguro de verificación: DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	10/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==	PÁGINA	11/57
				
DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==				

tres ofertas en la justificación del incentivo o no se le admita el certificado de exclusividad que haya presentado en su caso, deberá solicitar autorización para encargar una tasación pericial que justifique que el bien o servicio se ha adquirido a precios de mercado. En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionados podrá ser superior al valor de mercado.

7. Conforme a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, deberán reembolsarse las ayudas cofinanciadas por los Fondos Europeos si en los cinco años siguientes al pago final al beneficiario o en el plazo establecido en las normas sobre ayudas de Estado, en caso de ser aplicables, se produce cualquiera de las circunstancias siguientes:
 - a) El cese o la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa; o
 - b) un cambio en la propiedad de un elemento de infraestructura que proporcione a una empresa o un organismo público una ventaja indebida; o
 - c) un cambio sustancial que afecte a la naturaleza, los objetivos o las condiciones de ejecución de la operación, de modo que se menoscaben sus objetivos originales.

En el caso de que el beneficiario de la ayuda fuese una pyme, el plazo se podrá reducir a tres años para el mantenimiento de las inversiones.

Cuando las ayudas se financien, en todo o en parte, con FEDER, será de aplicación la normativa comunitaria en dicha materia, así como lo dispuesto en la HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.

8. El equipamiento y material inventariable, de acuerdo con las normas de la entidad, deberán estar dados de alta en inventario (físico y contable).
9. *Compensación de gastos.* La cuantía aprobada en el concepto de gastos de ejecución se podrá destinar a cualquiera de los gastos elegibles, de acuerdo con las necesidades del proyecto. En todo caso, las variaciones no podrán alterar el importe total de la ayuda, ni alterar el objetivo ni finalidad de la misma, y su necesidad deberá justificarse adecuadamente en la documentación de seguimiento o de justificación. El porcentaje máximo que se permite compensar es del 100% dentro del concepto gastos de ejecución.
10. Con carácter general se consideran los periodos mínimos fijados en el artículo 31.4.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que se refiere al periodo durante el que se deben destinar los bienes a un fin concreto.
11. No se establecen reglas especiales en materia de amortización.
12. Las personas o entidades beneficiarias no podrán subcontratar la ejecución de la actividad subvencionada.



Código Seguro de verificación: DqGtxQ5VBUsAAeS5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	10/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	DqGtxQ5VBUsAAeS5eSgA==	PÁGINA	12/57



13. En ningún caso serán gastos subvencionables:
- a) Los gastos de procedimientos judiciales.
 - b) Las contribuciones en especie, ni los intereses deudores, recargos, sanciones administrativas y penales, ni gastos de garantías bancarias.
 - c) Los gastos financieros producidos como consecuencia de la inversión.
 - d) Toda clase de impuestos y aranceles, así como las inversiones de reposición o de mera sustitución.
 - e) El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
 - f) Los gastos generales de material de oficina, los gastos de reparaciones y mantenimiento.
 - g) Las inversiones en maquinarias y bienes usados.
 - h) Los gastos que tengan carácter continuo o periódico que se destinen a la financiación de gastos de funcionamiento habituales de la entidad.
14. Asimismo, no serán subvencionables los costes indirectos.


TERCERA. Financiación y régimen de compatibilidad de subvenciones

Las ayudas objeto de esta convocatoria se financian con cargo al Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, dentro del Objetivo Específico 1 "Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación" y de la programación financiera de la medida A112058E0 "Infraestructuras de I+D Públicas", así como del Objetivo Específico 1.2.2. Transferencia de conocimiento y cooperación entre empresas y centros de investigación" y de la programación financiera de la medida A1122062E0 "Transferencia de tecnología y cooperación entre universidades y empresas". Las ayudas se concederán con cargo a los créditos presupuestarios disponibles de la Consejería de Economía y Conocimiento correspondientes a las siguientes partidas presupuestarias:

Partida presupuestaria	Denominación	Proyecto de inversión
0900170000 G/54A/70300/00	INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS. OTROS ENTES PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN	2018000152
0900170000 G/54A/74108/00	INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS UNIVERSIDADES	2016000651
0900170000 G/54A/74200/00	INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	2016000651
0900170000 G/54A/74700/00	INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS RESTO ENTIDADES SECTOR ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2016000651
0900170000 G/54A/70300/00	ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA OTROS ENTES PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN	2018000153
0900170000 G/54A/74102/00	ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA UNIVERSIDADES	2017000355
0900170000 G/54A/74200/00	ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	2017000355
0900170000 G/54A/74700/00	ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA RESTO ENTIDADES SECTOR ADMINISTRACIÓN PUBLICA	2017000355



Código Seguro de verificación: DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	10/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==	PÁGINA	13/57
 DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==				

El importe de los incentivos concedidos en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con incentivos o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

CUARTA. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo se establece en las condiciones particulares (Anexo B) para cada incentivo, coincidiendo el periodo de ejecución con el expresado por el beneficiario en la solicitud presentada a la convocatoria.

No obstante, considerando el tiempo transcurrido desde la convocatoria, durante el cual pueden haberse producido modificaciones en las necesidades del proyecto incentivado para su correcto desarrollo, la entidad beneficiaria podrá proponer justificadamente a la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento unos plazos diferentes que, en todo caso, estarán sujetos a las limitaciones establecidas por la normativa vigente. Dichas propuestas deberá realizarlas en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de concesión del incentivo, y en caso de no realizarse propuesta se entenderá que la entidad acepta las condiciones establecidas, no admitiéndose las solicitudes de modificación del incentivo que puedan presentarse con posterioridad a la finalización del periodo de ejecución fijado.

QUINTA. Plazo y forma de justificación

Plazo de justificación

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de SEIS MESES desde la finalización del periodo de ejecución del proyecto incentivado.

Modalidad de justificación. Cuenta justificativa con informe de auditor.

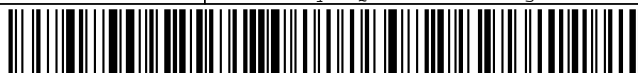
La entidad beneficiaria presentará ante la entidad colaboradora, la justificación de realización de la actividad subvencionada, de tal manera que se pueda conocer en todo momento cual es la documentación justificativa de los gastos y los pagos a efectos de su verificación y control.

La justificación consistirá en la **rendición de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor** que deberá adecuar su contenido a lo establecido en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio, y en el caso de financiación por Fondos Europeos adecuarse a la Instrucción 2/2018 de 3 de mayo de 2018, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se establecen normas relativas a los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones llevadas a cabo por auditores de cuentas en el caso de subvenciones cofinanciadas con Fondos Europeos, en especial en lo que se refiere a la metodología y alcance del trabajo a realizar por el auditor en la revisión de la cuenta justificativa.



Código Seguro de verificación: DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	10/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==	PÁGINA	14/57



En aquellos casos en que la entidad beneficiaria esté obligada a auditar sus cuentas anuales por un auditor sometido a la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, la revisión de la cuenta justificativa podrá ser llevada a cabo por el mismo auditor.

Con independencia del trabajo de revisión llevado a cabo por el auditor, en el caso de financiación por Fondos Europeos, la Dirección General competente podrá solicitar cuanta documentación e información considere necesaria para dar cumplimiento del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo.

De acuerdo con lo que determina el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la entidad beneficiaria, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gastos o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la financiación pública. La documentación justificativa que emita la entidad beneficiaria deberá ser suscrita por la gerencia u órgano al que corresponda la gestión de los servicios económicos de la entidad beneficiaria, quedando la correspondiente documentación justificativa de la actividad y todos los originales en archivo y custodia de la entidad solicitante.

Los gastos se acreditarán mediante facturas u otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, o con eficacia administrativa que deberán ser originales o copias compulsadas. En el caso de financiación por Fondos Europeos, el pago deberá estar justificado según la Instrucción 1/2013, de 20 de marzo de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se establecen los requisitos aplicables al pago de gastos cofinanciados con fondos europeos o normativa que la sustituya, modificada por la Instrucción 1/2015 de la Dirección General de Fondos Europeos.

Los documentos justificativos del gasto aportados por el beneficiario no deben dejar lugar a dudas sobre a qué partida se imputan, garantizando la relación indubitada del gasto justificado con el objeto de la subvención. Serán documentos originales escaneados, previamente estampillados, para su incorporación a la aplicación informática al efecto.

Dichos documentos deberán tener reflejo contable en la contabilidad de la entidad beneficiaria.


Deberán acreditarse los procedimientos de contratación seguidos.

Si los gastos realizados se hubieran abonado en moneda extranjera, se deberá acompañar documentación que acredite el tipo de cambio oficial de esa moneda a euros en la fecha de los mismos y su conversión.

En todo caso, y según lo dispuesto en el artículo 124.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, los justificantes originales se marcarán con una estampilla,



Código Seguro de verificación: DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	10/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==	PÁGINA	15/57
				
DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==				

indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe se imputa total o parcialmente a la misma, indicando en este último caso la cuantía que resulte afectada por la subvención. En el caso de financiación por Fondos Europeos el estampillado deberá incluir mención a la cofinanciación del FEDER y al Programa Operativo FEDER 2014-2020, así como al porcentaje de imputación.

Documentos Justificativos a aportar por la entidad beneficiaria a la entidad colaboradora

1. Justificaciones parciales:

Cuenta justificativa, que contendrá la siguiente información:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una memoria económica abreviada, que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Se indicarán las desviaciones acaecidas sobre el presupuesto estimado.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

c) Informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. El informe del auditor será a origen y acumulativo desde la primera justificación, y estará adecuado a la Instrucción 2/2018 de 3 de mayo de 2018, de la Dirección General de Fondos Europeos.

2.- Justificación última o final:

a) Cuenta justificativa a origen del total de las actividades subvencionadas, con el mismo contenido que las cuentas justificativas parciales.


b) Certificado del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, indicando igualmente el importe total de las actividades subvencionadas.

c) En su caso, acta de recepción de la obra o suministro que constituye el objeto de la inversión subvencionada.

d) Informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y estará adecuado a la Instrucción 2/2018 de 3 de mayo de 2018, de la Dirección General de Fondos Europeos.



Código Seguro de verificación: DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	10/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==	PÁGINA	16/57
				
DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==				

En el caso de actuaciones dirigidas a actividades de transferencia y/o cooperación entre los beneficiarios y empresas, deberá dejarse constancia documentada en la justificación del incentivo sobre las empresas impactadas en el desarrollo de las mismas. En este sentido se cuantificará el indicador de productividad denominado "E020: Empresas impactadas por actuaciones de sensibilización, dinamización y concienciación", según lo dispuesto en el documento "FEDER 2014-2020 Indicadores de Productividad. Programación de Programas Operativos" (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas).

En el caso de ayudas destinadas a infraestructuras y equipamientos I+D+i, se cuantificará y documentará en la justificación del incentivo el indicador de productividad denominado "C025: Número de investigadores que trabajan en instalaciones de infraestructuras mejoradas" según lo dispuesto en el documento "FEDER 2014-2020 Indicadores de Productividad. Programación de Programas Operativos" (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas).

A efectos garantizar el objetivo pretendido en esta convocatoria, relativo a la mejora de solicitudes presentadas para la adquisición de los sellos de excelencia o la preparación de nuevas solicitudes, se establece la obligación de acreditar en la justificación que la entidad ha participado en las diversas convocatorias publicadas por la Agencia Estatal de Investigación desde la notificación de la resolución del incentivo y hasta el fin del periodo de ejecución del proyecto incentivado.

El importe definitivo de la financiación se liquidará en la justificación última o final aplicando al coste de la inversión efectivamente realizada, conforme a la documentación presentada por el beneficiario, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

La justificación de la subvención ante el órgano competente se realizará por la entidad colaboradora de conformidad con lo previsto en el punto 26 (Justificación de la Subvención) de los Cuadros Resumen de las bases reguladoras del Programa de Ayudas a Infraestructuras y Equipamientos I+D+i y del Programa de Ayudas a Acciones Complementarias I+D+i.

QUINTA. Modificación de la resolución de concesión


Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

1. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, de oficio o previa solicitud, en las siguientes circunstancias que deberán ser, en todo caso, justificadas:

- a) Cuando el importe de la ayuda en concurrencia con otras ayudas concedidas por otros organismos para la misma actividad supere el coste total de la actividad a desarrollar de forma aislada o en concurrencia con otras ayudas.
- b) Cuando se proponga la modificación del calendario de ejecución o de justificación establecido en la resolución de concesión para realizar la actuación subvencionada.



Código Seguro de verificación: DqGtxQ5VBUsAAesC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	10/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	DqGtxQ5VBUsAAesC5eSgA==	PÁGINA	17/57
 DqGtxQ5VBUsAAesC5eSgA==				

2. Las solicitudes de modificación de la resolución de concesión deberán realizarse de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido. En ningún caso se incrementará el importe inicialmente concedido.

3. En cuanto al procedimiento de modificación, se estará a lo dispuesto en el artículo 23 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo.

4. La persona o entidad beneficiaria puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión.

5. En todo caso para la admisión de posibles prórrogas de plazos de ejecución y justificación deberán tenerse en cuenta los periodos de certificación indicados por la Dirección General de Fondos Europeos según el marco FEDER 2014-2020.

6. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:

La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en: suspender el cómputo del periodo de pagos previsto para la completa ejecución sin menoscabo del calendario de ejecución del periodo de programación europeo.

SEXTA. Reintegro

A efectos de reintegro procederá lo establecido en el artículo 28 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo así como en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.


Asimismo, serán causas de reintegro las que se especifican:

- Cuando se produzcan cambios durante el desarrollo de la actividad financiada que impidan su ejecución de acuerdo con lo indicado en la resolución concesión y en las bases reguladoras.
- Cuando se produzca la renuncia expresa de la persona investigadora principal que va a realizar la actividad y del representante legal de la entidad beneficiaria.
- Cuando se produzcan cambios en la ejecución de la actividad, respecto a las evaluadas inicialmente, que puedan dar lugar a un cambio en las características y condiciones que condujeron a tal evaluación.
- El no cumplimiento de la obligación de acreditar en la justificación, que la entidad ha participado en las diversas convocatorias publicadas por la Agencia Estatal de Investigación, desde la notificación de la resolución del incentivo y hasta el fin del periodo de ejecución del proyecto incentivado.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la cantidad final recibida será proporcional a dicho nivel.



Código Seguro de verificación: DqGtxQ5VBUsAAesC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	10/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	DqGtxQ5VBUsAAesC5eSgA==	PÁGINA	18/57
				
DqGtxQ5VBUsAAesC5eSgA==				

Este nivel de consecución se considera que se aproxima de modo significativo al cumplimiento total con respecto a cada objetivo diferenciado previsto cuando alcance al menos el 50% de ejecución correcta de contenido económico en cada objetivo.

Por encima del 50%, las minoraciones vendrán determinadas de manera proporcional a la ejecución económica correctamente realizada de acuerdo a la normativa vigente.

Para el caso de obras se considera que se ha cumplido la finalidad incentivada con la presentación del certificado final de obras y, en su caso, de acuerdo con la legislación de aplicación, la licencia de actividad o de primera ocupación.

Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.



Código Seguro de verificación: DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	10/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==	PÁGINA	19/57



ANEXO B: CONDICIONES PARTICULARES

ID SOLICITUD	N.º EXPTE TREWA	SOLICITANTE	PROYECTO	COSTE FINANCIABLE (IE+AT) (euros)	INCENTIVO PROPUESTO (IE+AT) (euros)
SOMM17/6070/EBD	1160950	ESTACIÓN BIOLÓGICA DOÑANA	Preparando la Estación Biológica de Doñana para un nuevo Severo Ochoa	472.548,80	472.548,80
SOMM17/5208/IAA	1160000	INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE ANDALUCÍA	Acciones para el fortalecimiento del Instituto de Astrofísica de Andalucía-CSIC para la adquisición del sello "Severo Ochoa"	1.337.460,00	1.337.460,00
SOMM17/6116/UCO	1161276	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	Equipamiento de Investigación del Instituto de Química Fina y Nanoquímica de la Universidad de Córdoba	1.183.882,62	1.183.882,62
SOMM17/6103/UGR	1159882	UNIVERSIDAD DE GRANADA	Unidad Científica de Excelencia en Cerebro, Comportamiento y Salud (SC2)	147.351,00	147.351,00
SOMM17/6104/UGR	1159875	UNIVERSIDAD DE GRANADA	Particle and astroparticle physics at the University of Granada: theory & experiments	880.000,00	880.000,00
SOMM17/6105/UGR	1159900	UNIVERSIDAD DE GRANADA	Instituto Carlos I de Física Teórica y Computacional. Plan de fortalecimiento	341.555,00	341.555,00
SOMM17/6106/UGR	1159906	UNIVERSIDAD DE GRANADA	Estrategias de medicina de precisión para la estratificación e intervención terapéutica	714.802,96	714.802,96
SOMM17/6107/UGR	1159914	UNIVERSIDAD DE GRANADA	Unidad Científica de Excelencia en Ejercicio y Salud (UCEES)	234.025,00	234.025,00
SOMM17/6108/UGR	1159928	UNIVERSIDAD DE GRANADA	Fortalecimiento de infraestructuras tecnológicas y estudios multidisciplinares en la unidad de excelencia para el estudio de los trastornos del envejecimiento.	742.661,72	742.661,72
SOMM17/6109/UGR	1159937	UNIVERSIDAD DE GRANADA	Modeling Nature: from nano to macro (Mnat)	384.400,00	384.400,00
SOMM17/6110/UGR	1159946	UNIVERSIDAD DE GRANADA	Instituto Andaluz Interuniversitario DaSCI Data Science and Computational Intelligence	550.834,80	550.834,80



Código Seguro de verificación: DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	10/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==	PÁGINA	20/57



DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==

ID SOLICITUD	N.º EXPTE TREWA	SOLICITANTE	PROYECTO	COSTE FINANCIABLE (IE+AT) (euros)	INCENTIVO PROPUESTO (IE+AT) (euros)
SOMM17/6111/UGR	1160717	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	Fortalecimiento del Instituto Andaluz de Matemáticas (IAMAT)	612.716,30	612.716,30
SOMM17/6112/UGR	1160670	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	Mejora de infraestructura científica y actividades de transferencia y difusión de CABIMER para la adquisición del sello María de Maeztu	968.640,38	968.640,38
TOTAL				8.570.878,58	8.570.878,58



Código Seguro de verificación: DqGtxQ5VBUsAAAsC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	10/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	DqGtxQ5VBUsAAAsC5eSgA==	PÁGINA	21/57



Código Id. Solicitud: SOMM17/6070/EBD

Entidad: ESTACIÓN BIOLÓGICA DE DOÑANA

CIF: Q2818002D

Proyecto: PREPARANDO LA ESTACIÓN BIOLÓGICA DE DOÑANA PARA UN NUEVO SEVERO OCHOA

Cuantía del incentivo: 472.548,80 euros

IVA: NO INCLUIDO

Partida presupuestaria	Denominación	Proyecto de inversión	Importe (euros)	
0900170000 G/54A/70300/00	INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS. OTROS ENTES PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN	2018000152	IE	443.043,80
0900170000 G/54A/70300/00	ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA OTROS ENTES PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN	2018000153	AT	29.505,00

1. Se propone incentivo a la entidad y proyecto arriba indicado, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección, y con el desglose de Presupuesto siguiente:

GASTOS EN INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO (IE)		
Concepto de gasto	Coste financiable actividades (sin IVA) (euros)	Incentivo Propuesto (sin IVA) (euros)
Edificaciones auxiliares de carácter técnico, destinadas a la mejora del parque de infraestructuras existentes	0,00	0,00
Adquisición de bienes de equipo de procesos y de equipos auxiliares	404.464,00	404.464,00
Equipos informáticos o de infraestructura de TIC en general	2.922,30	2.922,30
Adquisición y tratamiento de software	3.187,50	3.187,50
Otras inversiones en activos fijos materiales no incluidas en los apartados anteriores, necesarias para el proyecto	0,00	0,00
Planificación, ingeniería y dirección facultativa	0,00	0,00
Estudios de viabilidad, diseño detallado o construcción de infraestructuras, equipamiento, instrumentación científica avanzada o componentes de elevado contenido tecnológico para su posterior ubicación y operación en una instalación internacional o nacional (entre otras, ICTS)	0,00	0,00
Inversiones en activos fijos inmateriales consistentes en la adquisición de patentes, licencias de explotación o de conocimientos técnicos patentados y conocimientos técnicos no patentados, adquiridos en condiciones de mercado	0,00	0,00
Material bibliográfico, incluyendo recursos electrónicos, para la investigación	0,00	0,00
Gastos derivados del informe realizado por auditor	0,00	0,00
Material fungible y pequeño material	32.470,00	32.470,00
Módulos ampliables de capacidad	0,00	0,00



Código Seguro de verificación: DqGtxQ5VBUsAAesC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	10/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	DqGtxQ5VBUsAAesC5eSgA==	PÁGINA	22/57



GASTOS EN INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO (IE)		
Concepto de gasto	Coste financiable actividades (sin IVA) (euros)	Incentivo Propuesto (sin IVA) (euros)
Estudios de mejora del rendimiento; análisis de nuevas aplicaciones a posibles demandas de sistemas productivos emergentes o tradicionales; estudios de obsolescencia e inversiones a prever; estudios del mapa de procesos de servicios prestados con la infraestructura; otros estudios	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO	443.043,80	443.043,80

(1) Ver Condición General Segunda

Porcentaje incentivado: 100%

GASTOS PARA ACCIONES COMPLEMENTARIAS (AT)		
Concepto de gasto	Coste financiable actividades (sin IVA) (euros)	Incentivo Propuesto (sin IVA) (euros)
Costes de organización de actividades de transferencia, difusión y divulgación científica, organización de congresos, simposios, cursos, seminarios, jornadas, foros y exposiciones. Gastos de publicación, edición, página web y de difusión o publicidad de la actividad y/o sus resultados	29.505,00	29.505,00
Gastos de publicación, edición, página web y de difusión o publicidad de la actividad y/o sus resultados	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO	29.505,00	29.505,00

(1) Ver Condición General Segunda

Porcentaje incentivado: 100%

2. Los periodos que se establecen para la ejecución del proyecto y la justificación del incentivo son los siguientes (Ver Condición General Cuarta y Quinta):

- **Periodo de ejecución del proyecto incentivado:** DOS AÑOS de duración, a partir del 01/11/2018. Se considerará gasto realizado el que se lleve a cabo dentro del periodo de ejecución y ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación establecido en esta resolución de concesión.

A efectos únicamente del gasto vinculado al informe de auditoría correspondiente a la justificación final, dada la peculiar naturaleza de este gasto, el periodo de ejecución se extiende hasta la fecha límite para la presentación de dicha justificación.

- **Periodo de justificación** del incentivo concedido: Desde el 01/11/2018 hasta SEIS MESES tras la finalización del periodo de ejecución de proyecto incentivado.

3. Las obligaciones económicas derivadas de lo establecido en esta Resolución estarán supeditadas a las disponibilidades presupuestarias, y se abonarán y justificarán conforme al calendario de pagos expuesto a continuación:



Código Seguro de verificación: DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	10/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==	PÁGINA	23/57



- Un primer pago del 75%, con justificación diferida, una vez notificada la Resolución de concesión. El plazo máximo para la justificación de este pago será de DIECIOCHO MESES tras su materialización.
- **Un último pago del 25%, una vez justificada la totalidad del incentivo concedido.**

Id_solicitud	Entidad	Incentivo Propuesto (euros)		Importe Anualidad 2018 (euros)	%	Importe Anualidad 2019 (euros)	%
SOMM17/6070	EBD	IE	443.043,80	332.282,85	75	110.760,95	25
SOMM17/6070	EBD	AT	29.505,00	22.128,75	75	7.376,25	25



Código Seguro de verificación: DqGtxQ5VBUsAAesC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	10/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	DqGtxQ5VBUsAAesC5eSgA==	PÁGINA	24/57



Código Id. Solicitud: SOMM17/5208/IAA

Entidad: INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE ANDALUCÍA

CIF: Q2818002D

Proyecto: ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE ANDALUCÍA-
CSIC PARA LA ADQUISICIÓN DEL SELLO "SEVERO OCHOA"

Cuantía del incentivo: 1.337.460,00 euros

IVA: NO INCLUIDO

Partida presupuestaria	Denominación	Proyecto de inversión	Importe (euros)	
0900170000 G/54A/70300/00	INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS. OTROS ENTES PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN	2018000152	IE	1.244.460,00
0900170000 G/54A/70300/00	ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA OTROS ENTES PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN	2018000153	AT	93.000,00

1. Se propone incentivo a la entidad y proyecto arriba indicado, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección, y con el desglose de Presupuesto siguiente:

GASTOS EN INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO (IE)		
Concepto de gasto	Coste financiable actividades (sin IVA) (euros)	Incentivo Propuesto (sin IVA) (euros)
Edificaciones auxiliares de carácter técnico, destinadas a la mejora del parque de infraestructuras existentes	171.000,00	171.000,00
Adquisición de bienes de equipo de procesos y de equipos auxiliares	115.000,00	115.000,00
Equipos informáticos o de infraestructura de TIC en general	262.760,00	262.760,00
Adquisición y tratamiento de software	48.000,00	48.000,00
Otras inversiones en activos fijos materiales no incluidas en los apartados anteriores, necesarias para el proyecto	0,00	0,00
Planificación, ingeniería y dirección facultativa	85.700,00	85.700,00
Estudios de viabilidad, diseño detallado o construcción de infraestructuras, equipamiento, instrumentación científica avanzada o componentes de elevado contenido tecnológico para su posterior ubicación y operación en una instalación internacional o nacional (entre otras, ICTS)	545.000,00	545.000,00
Inversiones en activos fijos inmateriales consistentes en la adquisición de patentes, licencias de explotación o de conocimientos técnicos patentados y conocimientos técnicos no patentados, adquiridos en condiciones de mercado	0,00	0,00
Material bibliográfico, incluyendo recursos electrónicos, para la investigación	5.000,00	5.000,00
Gastos derivados del informe realizado por auditor	6.000,00	6.000,00
Material fungible y pequeño material	0,00	0,00
Módulos ampliables de capacidad	0,00	0,00



Código Seguro de verificación: DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	10/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==	PÁGINA	25/57



GASTOS EN INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO (IE)		
Concepto de gasto	Coste financiable actividades (sin IVA) (euros)	Incentivo Propuesto (sin IVA) (euros)
Estudios de mejora del rendimiento; análisis de nuevas aplicaciones a posibles demandas de sistemas productivos emergentes o tradicionales; estudios de obsolescencia e inversiones a prever; estudios del mapa de procesos de servicios prestados con la infraestructura; otros estudios	6.000,00	6.000,00
TOTAL PRESUPUESTO	1.244.460,00	1.244.460,00

(1) Ver Condición General Segunda

Porcentaje incentivado: 100%

GASTOS PARA ACCIONES COMPLEMENTARIAS (AT)		
Concepto de gasto	Coste financiable actividades (sin IVA) (euros)	Incentivo Propuesto (sin IVA) (euros)
Costes de organización de actividades de transferencia, difusión y divulgación científica, organización de congresos, simposios, cursos, seminarios, jornadas, foros y exposiciones. Gastos de publicación, edición, página web y de difusión o publicidad de la actividad y/o sus resultados	80.000,00	80.000,00
Gastos de publicación, edición, página web y de difusión o publicidad de la actividad y/o sus resultados	13.000,00	13.000,00
TOTAL PRESUPUESTO	93.000,00	93.000,00

(1) Ver Condición General Segunda

Porcentaje incentivado: 100%

2. Los periodos que se establecen para la ejecución del proyecto y la justificación del incentivo son los siguientes (Ver Condición General Cuarta y Quinta):

- **Periodo de ejecución del proyecto incentivado:** DOS AÑOS de duración, a partir del 15/05/2018 Se considerará gasto realizado el que se lleve a cabo dentro del periodo de ejecución y ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación establecido en esta resolución de concesión.

A efectos únicamente del gasto vinculado al informe de auditoría correspondiente a la justificación final, dada la peculiar naturaleza de este gasto, el periodo de ejecución se extiende hasta la fecha límite para la presentación de dicha justificación.

- **Periodo de justificación** del incentivo concedido: Desde el 15/05/2018 hasta SEIS MESES tras la finalización del periodo de ejecución de proyecto incentivado.

3. Las obligaciones económicas derivadas de lo establecido en esta Resolución estarán supeditadas a las disponibilidades presupuestarias, y se abonarán y justificarán conforme al calendario de pagos expuesto a continuación:



Código Seguro de verificación: DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	10/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==	PÁGINA	26/57



- Un primer pago del 75%, con justificación diferida, una vez notificada la Resolución de concesión. El plazo máximo para la justificación de este pago será de DIECIOCHO MESES tras su materialización.
- Un último pago del 25%, una vez justificada la totalidad del incentivo concedido.

Id_solicitud	Entidad	Incentivo Propuesto (euros)		Importe Anualidad 2018 (euros)	%	Importe Anualidad 2019 (euros)	%
SOMM17/5208	IAA	IE	1.244.460,00	933.345,00	75	311.115,00	25
SOMM17/5208	IAA	AT	93.000,00	69.750,00	75	23.250,00	25



Código Seguro de verificación: DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	10/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==	PÁGINA	27/57
				
DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==				

Código Id. Solicitud: SOMM17/6116/UCO

Entidad: UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CIF: Q1418001B

Proyecto: EQUIPAMIENTO DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO DE QUÍMICA FINA Y NANOQUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Cuantía del incentivo: 1.183.882,62 euros

IVA: NO INCLUIDO

Partida presupuestaria	Denominación	Proyecto de inversión	Importe (euros)	
0900170000 G/54A/74108/00	INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS. UNIVERSIDADES	2016000651	IE	1.183.882,62
0900170000 G/54A/74102/00	ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA UNIVERSIDADES	2017000355	AT	0,00

1. Se propone incentivo a la entidad y proyecto arriba indicado, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección, y con el desglose de Presupuesto siguiente:

GASTOS EN INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO (IE)		
Concepto de gasto	Coste financiable actividades (sin IVA) (euros)	Incentivo Propuesto (sin IVA) (euros)
Edificaciones auxiliares de carácter técnico, destinadas a la mejora del parque de infraestructuras existentes	0,00	0,00
Adquisición de bienes de equipo de procesos y de equipos auxiliares	1.144.929,62	1.144.929,62
Equipos informáticos o de infraestructura de TIC en general	5.953,00	5.953,00
Adquisición y tratamiento de software	33.000,00	33.000,00
Otras inversiones en activos fijos materiales no incluidas en los apartados anteriores, necesarias para el proyecto	0,00	0,00
Planificación, ingeniería y dirección facultativa	0,00	0,00
Estudios de viabilidad, diseño detallado o construcción de infraestructuras, equipamiento, instrumentación científica avanzada o componentes de elevado contenido tecnológico para su posterior ubicación y operación en una instalación internacional o nacional (entre otras, ICTS)	0,00	0,00
Inversiones en activos fijos inmateriales consistentes en la adquisición de patentes, licencias de explotación o de conocimientos técnicos patentados y conocimientos técnicos no patentados, adquiridos en condiciones de mercado	0,00	0,00
Material bibliográfico, incluyendo recursos electrónicos, para la investigación	0,00	0,00
Gastos derivados del informe realizado por auditor	0,00	0,00
Material fungible y pequeño material	0,00	0,00
Módulos ampliables de capacidad	0,00	0,00



Código Seguro de verificación: DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	10/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==	PÁGINA	28/57



GASTOS EN INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO (IE)		
Concepto de gasto	Coste financiero actividades (sin IVA) (euros)	Incentivo Propuesto (sin IVA) (euros)
Estudios de mejora del rendimiento; análisis de nuevas aplicaciones a posibles demandas de sistemas productivos emergentes o tradicionales; estudios de obsolescencia e inversiones a prever; estudios del mapa de procesos de servicios prestados con la infraestructura; otros estudios	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO	1.183.882,62	1.183.882,62

(1) Ver Condición General Segunda

Porcentaje incentivado: 100%

2. Los periodos que se establecen para la ejecución del proyecto y la justificación del incentivo son los siguientes (Ver Condición General Cuarta y Quinta):

- **Periodo de ejecución del proyecto incentivado:** DOS AÑOS de duración, a partir del 01/01/2018 Se considerará gasto realizado el que se lleve a cabo dentro del periodo de ejecución y ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación establecido en esta resolución de concesión.

A efectos únicamente del gasto vinculado al informe de auditoría correspondiente a la justificación final, dada la peculiar naturaleza de este gasto, el periodo de ejecución se extiende hasta la fecha límite para la presentación de dicha justificación.

- **Periodo de justificación** del incentivo concedido: Desde el 01/01/2018 hasta SEIS MESES tras la finalización del periodo de ejecución de proyecto incentivado.

3. Las obligaciones económicas derivadas de lo establecido en esta Resolución estarán supeditadas a las disponibilidades presupuestarias, y se abonarán y justificarán conforme al calendario de pagos expuesto a continuación:

- Un primer pago del 75%, con justificación diferida, una vez notificada la Resolución de concesión. El plazo máximo para la justificación de este pago será de DIECIOCHO MESES tras su materialización.
- Un último pago del 25%, una vez justificada la totalidad del incentivo concedido.

Id_solicitud	Entidad	Incentivo Propuesto (euros)	Importe Anualidad 2018 (euros)	%	Importe Anualidad 2019 (euros)	%
SOMM17/6116	UCO	1.183.882,62	887.911,97	75	295.970,65	25



Código Seguro de verificación: DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	10/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==	PÁGINA	29/57



Código Id. Solicitud: SOMM17/6103/UGR

Entidad: UNIVERSIDAD DE GRANADA

CIF: Q1818002F

Proyecto: UNIDAD CIENTÍFICA DE EXCELENCIA EN CEREBRO, COMPORTAMIENTO Y SALUD (SC2)

Cuantía del incentivo: 147.351,00 euros

IVA: NO INCLUIDO

Partida presupuestaria	Denominación	Proyecto de inversión	Importe (euros)	
0900170000 G/54A/74108/00	INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS. UNIVERSIDADES	2016000651	IE	93.651,00
0900170000 G/54A/74102/00	ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA UNIVERSIDADES	2017000355	AT	53.700,00

1. Se propone incentivo a la entidad y proyecto arriba indicado, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección, y con el desglose de Presupuesto siguiente:

GASTOS EN INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO (IE)		
Concepto de gasto	Coste financiable actividades (sin IVA) (euros)	Incentivo Propuesto (sin IVA) (euros)
Edificaciones auxiliares de carácter técnico, destinadas a la mejora del parque de infraestructuras existentes	0,00	0,00
Adquisición de bienes de equipo de procesos y de equipos auxiliares	85.676,00	85.676,00
Equipos informáticos o de infraestructura de TIC en general	3.700,00	3.700,00
Adquisición y tratamiento de software	4.275,00	4.275,00
Otras inversiones en activos fijos materiales no incluidas en los apartados anteriores, necesarias para el proyecto	0,00	0,00
Planificación, ingeniería y dirección facultativa	0,00	0,00
Estudios de viabilidad, diseño detallado o construcción de infraestructuras, equipamiento, instrumentación científica avanzada o componentes de elevado contenido tecnológico para su posterior ubicación y operación en una instalación internacional o nacional (entre otras, ICTS)	0,00	0,00
Inversiones en activos fijos inmateriales consistentes en la adquisición de patentes, licencias de explotación o de conocimientos técnicos patentados y conocimientos técnicos no patentados, adquiridos en condiciones de mercado	0,00	0,00
Material bibliográfico, incluyendo recursos electrónicos, para la investigación	0,00	0,00
Gastos derivados del informe realizado por auditor	0,00	0,00
Material fungible y pequeño material	0,00	0,00



Código Seguro de verificación: DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	10/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==	PÁGINA	30/57



GASTOS EN INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO (IE)		
Concepto de gasto	Coste financiable actividades (sin IVA) (euros)	Incentivo Propuesto (sin IVA) (euros)
Módulos ampliables de capacidad	0,00	0,0
Estudios de mejora del rendimiento; análisis de nuevas aplicaciones a posibles demandas de sistemas productivos emergentes o tradicionales; estudios de obsolescencia e inversiones a prever; estudios del mapa de procesos de servicios prestados con la infraestructura; otros estudios	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO	93.651,00	93.651,00

(1) Ver Condición General Segunda

Porcentaje incentivado: 100%

GASTOS PARA ACCIONES COMPLEMENTARIAS (AT)		
Concepto de gasto	Coste financiable actividades (sin IVA) (euros)	Incentivo Propuesto (sin IVA) (euros)
Costes de organización de actividades de transferencia, difusión y divulgación científica, organización de congresos, simposios, cursos, seminarios, jornadas, foros y exposiciones. Gastos de publicación, edición, página web y de difusión o publicidad de la actividad y/o sus resultados	16.000,00	16.000,00
Gastos de publicación, edición, página web y de difusión o publicidad de la actividad y/o sus resultados	37.700,00	37.700,00
TOTAL PRESUPUESTO	53.700,00	53.700,00

(1) Ver Condición General Segunda

Porcentaje incentivado: 100%

2. Los periodos que se establecen para la ejecución del proyecto y la justificación del incentivo son los siguientes (Ver Condición General Cuarta y Quinta):

- **Periodo de ejecución del proyecto incentivado:** DOS AÑOS de duración, a partir del 01/01/2018. Se considerará gasto realizado el que se lleve a cabo dentro del periodo de ejecución y ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación establecido en esta resolución de concesión.

A efectos únicamente del gasto vinculado al informe de auditoría correspondiente a la justificación final, dada la peculiar naturaleza de este gasto, el periodo de ejecución se extiende hasta la fecha límite para la presentación de dicha justificación.

- **Periodo de justificación** del incentivo concedido: Desde el 01/01/2018 hasta SEIS MESES tras la finalización del periodo de ejecución de proyecto incentivado.

3. Las obligaciones económicas derivadas de lo establecido en esta Resolución estarán supeditadas a las disponibilidades presupuestarias, y se abonarán y justificarán conforme al calendario de pagos expuesto a continuación:



Código Seguro de verificación: DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	10/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==	PÁGINA	31/57



- Un primer pago del 75%, con justificación diferida, una vez notificada la Resolución de concesión. El plazo máximo para la justificación de este pago será de DIECIOCHO MESES tras su materialización.
- Un último pago del 25%, una vez justificada la totalidad del incentivo concedido.

Id_solicitud	Entidad	Incentivo Propuesto (euros)		Importe Anualidad 2018 (euros)	%	Importe Anualidad 2019 (euros)	%
SOMM17/6103	UGR	IE	93.651,00	70.238,25	75	23.412,75	25
SOMM17/6103	UGR	AT	53.700,00	40.275,00	75	13.425,00	25



Código Seguro de verificación: DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	10/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==	PÁGINA	32/57



Código Id. Solicitud: SOMM17/6104/UGR

Entidad: UNIVERSIDAD DE GRANADA

CIF: Q1818002F

Proyecto: PARTICLE AND ASTROPARTICLE PHYSICS AT THE UNIVERSITY OF GRANADA: THEORY & EXPERIMENTS

Cuantía del incentivo: 880.000,00 euros

IVA: NO INCLUIDO


Partida presupuestaria	Denominación	Proyecto de inversión	Importe (euros)	
0900170000 G/54A/74108/00	INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS. UNIVERSIDADES	2016000651	IE	840.000,00
0900170000 G/54A/74102/00	ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA UNIVERSIDADES	2017000355	AT	40.000,00

1. Se propone incentivo a la entidad y proyecto arriba indicado, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección, y con el desglose de Presupuesto siguiente:

GASTOS EN INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO (IE)		
Concepto de gasto	Coste financiable actividades (sin IVA) (euros)	Incentivo Propuesto (sin IVA) (euros)
Edificaciones auxiliares de carácter técnico, destinadas a la mejora del parque de infraestructuras existentes	0,00	0,00
Adquisición de bienes de equipo de procesos y de equipos auxiliares	0,00	0,00
Equipos informáticos o de infraestructura de TIC en general	200.000,00	200.000,00
Adquisición y tratamiento de software	0,00	0,00
Otras inversiones en activos fijos materiales no incluidas en los apartados anteriores, necesarias para el proyecto	0,00	0,00
Planificación, ingeniería y dirección facultativa	0,00	0,00
Estudios de viabilidad, diseño detallado o construcción de infraestructuras, equipamiento, instrumentación científica avanzada o componentes de elevado contenido tecnológico para su posterior ubicación y operación en una instalación internacional o nacional (entre otras, ICTS)	550.000,00	550.000,00
Inversiones en activos fijos inmateriales consistentes en la adquisición de patentes, licencias de explotación o de conocimientos técnicos patentados y conocimientos técnicos no patentados, adquiridos en condiciones de mercado	0,00	0,00
Material bibliográfico, incluyendo recursos electrónicos, para la investigación	0,00	0,00
Gastos derivados del informe realizado por auditor	0,00	0,00
Material fungible y pequeño material	90.000,00	90.000,00
Módulos ampliables de capacidad	0,00	0,00



Código Seguro de verificación: DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacion/y/ciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	10/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==	PÁGINA	33/57
				
DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==				

GASTOS EN INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO (IE)		
Concepto de gasto	Coste financiable actividades (sin IVA) (euros)	Incentivo Propuesto (sin IVA) (euros)
Estudios de mejora del rendimiento; análisis de nuevas aplicaciones a posibles demandas de sistemas productivos emergentes o tradicionales; estudios de obsolescencia e inversiones a prever; estudios del mapa de procesos de servicios prestados con la infraestructura; otros estudios	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO	840.000,00	840.000,00

(1) Ver Condición General Segunda

Porcentaje incentivado: 100%

GASTOS PARA ACCIONES COMPLEMENTARIAS (AT)		
Concepto de gasto	Coste financiable actividades (sin IVA) (euros)	Incentivo Propuesto (sin IVA) (euros)
Costes de organización de actividades de transferencia, difusión y divulgación científica, organización de congresos, simposios, cursos, seminarios, jornadas, foros y exposiciones. Gastos de publicación, edición, página web y de difusión o publicidad de la actividad y/o sus resultados	30.000,00	30.000,00
Gastos de publicación, edición, página web y de difusión o publicidad de la actividad y/o sus resultados	10.000,00	10.000,00
TOTAL PRESUPUESTO	40.000,00	40.000,00

(1) Ver Condición General Segunda

Porcentaje incentivado: 100%

2. Los periodos que se establecen para la ejecución del proyecto y la justificación del incentivo son los siguientes (Ver Condición General Cuarta y Quinta):

- **Periodo de ejecución del proyecto incentivado:** DOS AÑOS de duración, a partir del 01/01/2018. Se considerará realizado el que se lleve a cabo dentro del periodo de ejecución y ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación establecido en esta resolución de concesión.

A efectos únicamente del gasto vinculado al informe de auditoría correspondiente a la justificación final, dada la peculiar naturaleza de este gasto, el periodo de ejecución se extiende hasta la fecha límite para la presentación de dicha justificación.

- **Periodo de justificación** del incentivo concedido: Desde el 01/01/2018 hasta SEIS MESES tras la finalización del periodo de ejecución de proyecto incentivado.

3. Las obligaciones económicas derivadas de lo establecido en esta Resolución estarán supeditadas a las disponibilidades presupuestarias, y se abonarán y justificarán conforme al calendario de pagos expuesto a continuación:



Código Seguro de verificación: DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	10/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==	PÁGINA	34/57



- Un primer pago del 75%, con justificación diferida, una vez notificada la Resolución de concesión. El plazo máximo para la justificación de este pago será de DIECIOCHO MESES tras su materialización.
- Un último pago del 25%, una vez justificada la totalidad del incentivo concedido.

Id_solicitud	Entidad	Incentivo Propuesto (euros)		Importe Anualidad 2018 (euros)	%	Importe Anualidad 2019 (euros)	%
SOMM17/6104	UGR	IE	840.000,00	630.000,00	75	210.000,00	25
SOMM17/6104	UGR	AT	40.000,00	30.000,00	75	10.000,00	25



Código Seguro de verificación: DqGtxQ5VBUsAAesC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	10/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	DqGtxQ5VBUsAAesC5eSgA==	PÁGINA	35/57



DqGtxQ5VBUsAAesC5eSgA==

Código Id. Solicitud: SOMM17/6105/UGR

Entidad: UNIVERSIDAD DE GRANADA

CIF: Q1818002F

Proyecto: INSTITUTO CARLOS I DE FÍSICA TEÓRICA Y COMPUTACIONAL. PLAN DE FORTALECIMIENTO

Cuantía del incentivo: 341.555,00 euros

IVA: NO INCLUIDO

Partida presupuestaria	Denominación	Proyecto de inversión	Importe (euros)	
0900170000 G/54A/74108/00	INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS. UNIVERSIDADES	2016000651	IE	211.555,00
0900170000 G/54A/74102/00	ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA UNIVERSIDADES	2017000355	AT	130.000,00

1. Se propone incentivo a la entidad y proyecto arriba indicado, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección, y con el desglose de Presupuesto siguiente:

GASTOS EN INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO (IE)		
Concepto de gasto	Coste financiable actividades (sin IVA) (euros)	Incentivo Propuesto (sin IVA) (euros)
Edificaciones auxiliares de carácter técnico, destinadas a la mejora del parque de infraestructuras existentes	0,00	0,00
Adquisición de bienes de equipo de procesos y de equipos auxiliares	0,00	0,00
Equipos informáticos o de infraestructura de TIC en general	193.460,00	193.460,00
Adquisición y tratamiento de software	6.095,00	6.095,00
Otras inversiones en activos fijos materiales no incluidas en los apartados anteriores, necesarias para el proyecto	0,00	0,00
Planificación, ingeniería y dirección facultativa	0,00	0,00
Estudios de viabilidad, diseño detallado o construcción de infraestructuras, equipamiento, instrumentación científica avanzada o componentes de elevado contenido tecnológico para su posterior ubicación y operación en una instalación internacional o nacional (entre otras, ICTS)	0,00	0,00
Inversiones en activos fijos inmateriales consistentes en la adquisición de patentes, licencias de explotación o de conocimientos técnicos patentados y conocimientos técnicos no patentados, adquiridos en condiciones de mercado	0,00	0,00
Material bibliográfico, incluyendo recursos electrónicos, para la investigación	7.000,00	7.000,00
Gastos derivados del informe realizado por auditor	0,00	0,00
Material fungible y pequeño material	3.000,00	3.000,00
Módulos ampliables de capacidad	2.000,00	2.000,00



Código Seguro de verificación: DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	10/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==	PÁGINA	36/57
				
DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==				

GASTOS EN INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO (IE)		
Concepto de gasto	Coste financiable actividades (sin IVA) (euros)	Incentivo Propuesto (sin IVA) (euros)
Estudios de mejora del rendimiento; análisis de nuevas aplicaciones a posibles demandas de sistemas productivos emergentes o tradicionales; estudios de obsolescencia e inversiones a prever; estudios del mapa de procesos de servicios prestados con la infraestructura; otros estudios	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO	211.555,00	211.555,00

(1) Ver Condición General Segunda

Porcentaje incentivado: 100%

GASTOS PARA ACCIONES COMPLEMENTARIAS (AT)		
Concepto de gasto	Coste financiable actividades (sin IVA) (euros)	Incentivo Propuesto (sin IVA) (euros)
Costes de organización de actividades de transferencia, difusión y divulgación científica, organización de congresos, simposios, cursos, seminarios, jornadas, foros y exposiciones. Gastos de publicación, edición, página web y de difusión o publicidad de la actividad y/o sus resultados	60.000,00	60.000,00
Gastos de publicación, edición, página web y de difusión o publicidad de la actividad y/o sus resultados	70.000,00	70.000,00
TOTAL PRESUPUESTO	130.000,00	130.000,00

(1) Ver Condición General Segunda

Porcentaje incentivado: 100%

2. Los periodos que se establecen para la ejecución del proyecto y la justificación del incentivo son los siguientes (Ver Condición General Cuarta y Quinta):

- **Periodo de ejecución del proyecto incentivado:** DOS AÑOS de duración, a partir del 01/01/2018. Se considerará gasto realizado el que se lleve a cabo dentro del periodo de ejecución y ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación establecido en esta resolución de concesión.

A efectos únicamente del gasto vinculado al informe de auditoría correspondiente a la justificación final, dada la peculiar naturaleza de este gasto, el periodo de ejecución se extiende hasta la fecha límite para la presentación de dicha justificación.

- **Periodo de justificación** del incentivo concedido: Desde el 01/01/2018 hasta SEIS MESES tras la finalización del periodo de ejecución de proyecto incentivado.

3. Las obligaciones económicas derivadas de lo establecido en esta Resolución estarán supeditadas a las disponibilidades presupuestarias, y se abonarán y justificarán conforme al calendario de pagos expuesto a continuación:



Código Seguro de verificación: DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	10/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==	PÁGINA	37/57



- Un primer pago del 75%, con justificación diferida, una vez notificada la Resolución de concesión. El plazo máximo para la justificación de este pago será de DIECIOCHO MESES tras su materialización.
- Un último pago del 25%, una vez justificada la totalidad del incentivo concedido.

Id_solicitud	Entidad	Incentivo Propuesto (euros)		Importe Anualidad 2018 (euros)	%	Importe Anualidad 2019 (euros)	%
SOMM17/6105	UGR	IE	211.555,00	158.666,25	75	52.888,75	25
SOMM17/6105	UGR	AT	130.000,00	97.500,00	75	32.500,00	25



Código Seguro de verificación: DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	10/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==	PÁGINA	38/57



Código Id. Solicitud: SOMM17/6106/UGR

Entidad: UNIVERSIDAD DE GRANADA

CIF: Q1818002F

Proyecto: ESTRATEGIAS DE MEDICINA DE PRECISIÓN PARA LA ESTRATIFICACIÓN E INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA

Cuantía del incentivo: 714.802,96 euros

IVA: NO INCLUIDO


Partida presupuestaria	Denominación	Proyecto de inversión	Importe (euros)	
0900170000 G/54A/74108/00	INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS. UNIVERSIDADES	2016000651	IE	714.802,96
0900170000 G/54A/74102/00	ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA UNIVERSIDADES	2017000355	AT	0,00

1. Se propone incentivo a la entidad y proyecto arriba indicado, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección, y con el desglose de Presupuesto siguiente:

GASTOS EN INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO (IE)		
Concepto de gasto	Coste financiable actividades (sin IVA) (euros)	Incentivo Propuesto (sin IVA) (euros)
Edificaciones auxiliares de carácter técnico, destinadas a la mejora del parque de infraestructuras existentes	232.000,00	232.000,00
Adquisición de bienes de equipo de procesos y de equipos auxiliares	359.201,46	359.201,46
Equipos informáticos o de infraestructura de TIC en general	123.601,50	123.601,50
Adquisición y tratamiento de software	0,00	0,00
Otras inversiones en activos fijos materiales no incluidas en los apartados anteriores, necesarias para el proyecto	0,00	0,00
Planificación, ingeniería y dirección facultativa	0,00	0,00
Estudios de viabilidad, diseño detallado o construcción de infraestructuras, equipamiento, instrumentación científica avanzada o componentes de elevado contenido tecnológico para su posterior ubicación y operación en una instalación internacional o nacional (entre otras, ICTS)	0,00	0,00
Inversiones en activos fijos inmateriales consistentes en la adquisición de patentes, licencias de explotación o de conocimientos técnicos patentados y conocimientos técnicos no patentados, adquiridos en condiciones de mercado	0,00	0,00
Material bibliográfico, incluyendo recursos electrónicos, para la investigación	0,00	0,00
Gastos derivados del informe realizado por auditor	0,00	0,00
Material fungible y pequeño material	0,00	0,00
Módulos ampliables de capacidad	0,00	0,00



Código Seguro de verificación: DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	10/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==	PÁGINA	39/57
				
DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==				

GASTOS EN INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO (IE)		
Concepto de gasto	Coste financiero actividades (sin IVA) (euros)	Incentivo Propuesto (sin IVA) (euros)
Estudios de mejora del rendimiento; análisis de nuevas aplicaciones a posibles demandas de sistemas productivos emergentes o tradicionales; estudios de obsolescencia e inversiones a prever; estudios del mapa de procesos de servicios prestados con la infraestructura; otros estudios	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO	714.802,96	714.802,96

(1) Ver Condición General Segunda

Porcentaje incentivado: 100%

2. Los periodos que se establecen para la ejecución del proyecto y la justificación del incentivo son los siguientes (Ver Condición General Cuarta y Quinta):

- **Periodo de ejecución del proyecto incentivado:** DOS AÑOS de duración, a partir del 01/01/2018. Se considerará gasto realizado el que se lleve a cabo dentro del periodo de ejecución y ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación establecido en esta resolución de concesión.

A efectos únicamente del gasto vinculado al informe de auditoría correspondiente a la justificación final, dada la peculiar naturaleza de este gasto, el periodo de ejecución se extiende hasta la fecha límite para la presentación de dicha justificación.

- **Periodo de justificación** del incentivo concedido: Desde el 01/01/2018 hasta SEIS MESES tras la finalización del periodo de ejecución de proyecto incentivado.

3. Las obligaciones económicas derivadas de lo establecido en esta Resolución estarán supeditadas a las disponibilidades presupuestarias, y se abonarán y justificarán conforme al calendario de pagos expuesto a continuación:

- Un primer pago del 75%, con justificación diferida, una vez notificada la Resolución de concesión. El plazo máximo para la justificación de este pago será de DIECIOCHO MESES tras su materialización.
- Un último pago del 25%, una vez justificada la totalidad del incentivo concedido.

Id_solicitud	Entidad	Incentivo Propuesto (euros)	Importe Anualidad 2018 (euros)	%	Importe Anualidad 2019 (euros)	%
SOMM17/6106	UGR	IE 714.802,96	536.102,22	75	178.700,74	25



Código Seguro de verificación: DqGtxQ5VBUsAAesC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	10/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	DqGtxQ5VBUsAAesC5eSgA==	PÁGINA	40/57



Código Id. Solicitud: SOMM17/6107/UGR

Entidad: UNIVERSIDAD DE GRANADA

CIF: Q1818002F

Proyecto: UNIDAD CIENTÍFICA DE EXCELENCIA EN EJERCICIO Y SALUD (UCEES)

Cuantía del incentivo: 234.025,00 euros

IVA: NO INCLUIDO


Partida presupuestaria	Denominación	Proyecto de inversión	Importe (euros)	
0900170000 G/54A/74108/00	INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS. UNIVERSIDADES	2016000651	IE	111.025,00
0900170000 G/54A/74102/00	ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA UNIVERSIDADES	2017000355	AT	123.000,00

1. Se propone incentivo a la entidad y proyecto arriba indicado, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección, y con el desglose de Presupuesto siguiente:

GASTOS EN INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO (IE)		
Concepto de gasto	Coste financiable actividades (sin IVA) (euros)	Incentivo Propuesto (sin IVA) (euros)
Edificaciones auxiliares de carácter técnico, destinadas a la mejora del parque de infraestructuras existentes	0,00	0,00
Adquisición de bienes de equipo de procesos y de equipos auxiliares	89.373,00	89.373,00
Equipos informáticos o de infraestructura de TIC en general	0,00	0,00
Adquisición y tratamiento de software	21.652,00	21.652,00
Otras inversiones en activos fijos materiales no incluidas en los apartados anteriores, necesarias para el proyecto	0,00	0,00
Planificación, ingeniería y dirección facultativa	0,00	0,00
Estudios de viabilidad, diseño detallado o construcción de infraestructuras, equipamiento, instrumentación científica avanzada o componentes de elevado contenido tecnológico para su posterior ubicación y operación en una instalación internacional o nacional (entre otras, ICTS)	0,00	0,00
Inversiones en activos fijos inmateriales consistentes en la adquisición de patentes, licencias de explotación o de conocimientos técnicos patentados y conocimientos técnicos no patentados, adquiridos en condiciones de mercado	0,00	0,00
Material bibliográfico, incluyendo recursos electrónicos, para la investigación	0,00	0,00
Gastos derivados del informe realizado por auditor	0,00	0,00
Material fungible y pequeño material	0,00	0,00
Módulos ampliables de capacidad	0,00	0,00



Código Seguro de verificación: DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	10/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==	PÁGINA	41/57
 DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==				

GASTOS EN INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO (IE)		
Concepto de gasto	Coste financiable actividades (sin IVA) (euros)	Incentivo Propuesto (sin IVA) (euros)
Estudios de mejora del rendimiento; análisis de nuevas aplicaciones a posibles demandas de sistemas productivos emergentes o tradicionales; estudios de obsolescencia e inversiones a prever; estudios del mapa de procesos de servicios prestados con la infraestructura; otros estudios	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO	111.025,00	111.025,00

(1) Ver Condición General Segunda

Porcentaje incentivado: 100%

GASTOS PARA ACCIONES COMPLEMENTARIAS (AT)		
Concepto de gasto	Coste financiable actividades (sin IVA) (euros)	Incentivo Propuesto (sin IVA) (euros)
Costes de organización de actividades de transferencia, difusión y divulgación científica, organización de congresos, simposios, cursos, seminarios, jornadas, foros y exposiciones. Gastos de publicación, edición, página web y de difusión o publicidad de la actividad y/o sus resultados	36.000,00	36.000,00
Gastos de publicación, edición, página web y de difusión o publicidad de la actividad y/o sus resultados	87.000,00	87.000,00
TOTAL PRESUPUESTO	123.000,00	123.000,00

(1) Ver Condición General Segunda

Porcentaje incentivado: 100%

2. Los periodos que se establecen para la ejecución del proyecto y la justificación del incentivo son los siguientes (Ver Condición General Cuarta y Quinta):

- **Periodo de ejecución del proyecto incentivado:** DOS AÑOS de duración, a partir del 01/01/2018. Se considerará gasto realizado el que se lleve a cabo dentro del periodo de ejecución y ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación establecido en esta resolución de concesión.

A efectos únicamente del gasto vinculado al informe de auditoría correspondiente a la justificación final, dada la peculiar naturaleza de este gasto, el periodo de ejecución se extiende hasta la fecha límite para la presentación de dicha justificación.

- **Periodo de justificación** del incentivo concedido: Desde el 01/01/2018 hasta SEIS MESES tras la finalización del periodo de ejecución de proyecto incentivado.

3. Las obligaciones económicas derivadas de lo establecido en esta Resolución estarán supeditadas a las disponibilidades presupuestarias, y se abonarán y justificarán conforme al calendario de pagos expuesto a continuación:



Código Seguro de verificación: DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	10/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==	PÁGINA	42/57



- Un primer pago del 75%, con justificación diferida, una vez notificada la Resolución de concesión. El plazo máximo para la justificación de este pago será de DIECIOCHO MESES tras su materialización.
- Un último pago del 25%, una vez justificada la totalidad del incentivo concedido.

Id_solicitud	Entidad	Incentivo Propuesto (euros)		Importe Anualidad 2018 (euros)	%	Importe Anualidad 2019 (euros)	%
SOMM17/6107	UGR	IE	111.025,00	83.268,75	75	27.756,25	25
SOMM17/6107	UGR	AT	123.000,00	92.250,00	75	30.750,00	25



Código Seguro de verificación: DqGtxQ5VBUsAAesC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	10/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	DqGtxQ5VBUsAAesC5eSgA==	PÁGINA	43/57
 DqGtxQ5VBUsAAesC5eSgA==				

Código Id. Solicitud: SOMM17/6108/UGR

Entidad: UNIVERSIDAD DE GRANADA

CIF: Q1818002F

Proyecto: FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS TECNOLÓGICAS Y ESTUDIOS MULTIDISCIPLINARES EN LA UNIDAD DE EXCELENCIA PARA EL ESTUDIO DE LOS TRANSTORNOS DEL ENVEJECIMIENTO

Cuantía del incentivo: 742.661,72 euros

IVA: NO INCLUIDO

Partida presupuestaria	Denominación	Proyecto de inversión	Importe (euros)	
0900170000 G/54A/74108/00	INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS. UNIVERSIDADES	2016000651	IE	742.661,72
0900170000 G/54A/74102/00	ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA UNIVERSIDADES	2017000355	AT	0,00

1. Se propone incentivo a la entidad y proyecto arriba indicado, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección, y con el desglose de Presupuesto siguiente:

GASTOS EN INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO (IE)		
Concepto de gasto	Coste financiable actividades (sin IVA) (euros)	Incentivo Propuesto (sin IVA) (euros)
Edificaciones auxiliares de carácter técnico, destinadas a la mejora del parque de infraestructuras existentes	0,00	0,00
Adquisición de bienes de equipo de procesos y de equipos auxiliares	690.175,72	690.175,72
Equipos informáticos o de infraestructura de TIC en general	0,00	0,00
Adquisición y tratamiento de software	52.486,00	52.486,00
Otras inversiones en activos fijos materiales no incluidas en los apartados anteriores, necesarias para el proyecto	0,00	0,00
Planificación, ingeniería y dirección facultativa	0,00	0,00
Estudios de viabilidad, diseño detallado o construcción de infraestructuras, equipamiento, instrumentación científica avanzada o componentes de elevado contenido tecnológico para su posterior ubicación y operación en una instalación internacional o nacional (entre otras, ICTS)	0,00	0,00
Inversiones en activos fijos inmateriales consistentes en la adquisición de patentes, licencias de explotación o de conocimientos técnicos patentados y conocimientos técnicos no patentados, adquiridos en condiciones de mercado	0,00	0,00
Material bibliográfico, incluyendo recursos electrónicos, para la investigación	0,00	0,00
Gastos derivados del informe realizado por auditor	0,00	0,00
Material fungible y pequeño material	0,00	0,00
Módulos ampliables de capacidad	0,00	0,00



Código Seguro de verificación: DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	10/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==	PÁGINA	44/57



GASTOS EN INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO (IE)		
Concepto de gasto	Coste financiable actividades (sin IVA) (euros)	Incentivo Propuesto (sin IVA) (euros)
Estudios de mejora del rendimiento; análisis de nuevas aplicaciones a posibles demandas de sistemas productivos emergentes o tradicionales; estudios de obsolescencia e inversiones a prever; estudios del mapa de procesos de servicios prestados con la infraestructura; otros estudios	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO	742.661,72	742.661,72

(1) Ver Condición General Segunda

Porcentaje incentivado: 100%

2. Los periodos que se establecen para la ejecución del proyecto y la justificación del incentivo son los siguientes (Ver Condición General Cuarta y Quinta):

- **Periodo de ejecución del proyecto incentivado:** DOS AÑOS de duración, a partir del 01/01/2018. Se considerará gasto realizado el que se lleve a cabo dentro del periodo de ejecución y ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación establecido en esta resolución de concesión.

A efectos únicamente del gasto vinculado al informe de auditoría correspondiente a la justificación final, dada la peculiar naturaleza de este gasto, el periodo de ejecución se extiende hasta la fecha límite para la presentación de dicha justificación.

- **Periodo de justificación** del incentivo concedido: Desde el 01/01/2018 hasta SEIS MESES tras la finalización del periodo de ejecución de proyecto incentivado.

3. Las obligaciones económicas derivadas de lo establecido en esta Resolución estarán supeditadas a las disponibilidades presupuestarias, y se abonarán y justificarán conforme al calendario de pagos expuesto a continuación:

- Un primer pago del 75%, con justificación diferida, una vez notificada la Resolución de concesión. El plazo máximo para la justificación de este pago será de DIECIOCHO MESES tras su materialización.
- Un último pago del 25%, una vez justificada la totalidad del incentivo concedido.

Id_solicitud	Entidad	Incentivo Propuesto (euros)	Importe Anualidad 2018 (euros)	%	Importe Anualidad 2019 (euros)	%
SOMM17/6108	UGR	IE 742.661,72	556.996,29	75	185.665,43	25



Código Seguro de verificación: DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	10/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==	PÁGINA	45/57



Código Id. Solicitud: SOMM17/6109/UGR
Entidad: UNIVERSIDAD DE GRANADA
CIF: Q1818002F
Proyecto: MODELING NATURE: FRON NANO TO MACRO (MNAT)
Cuantía del incentivo: 384.400,00 euros
IVA: NO INCLUIDO


Partida presupuestaria	Denominación	Proyecto de inversión	Importe (euros)	
0900170000 G/54A/74108/00	INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS. UNIVERSIDADES	2016000651	IE	259.400,00
0900170000 G/54A/74102/00	ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA UNIVERSIDADES	2017000355	AT	125.000,00

1. Se propone incentivo a la entidad y proyecto arriba indicado, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección, y con el desglose de Presupuesto siguiente:

GASTOS EN INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO (IE)		
Concepto de gasto	Coste financiable actividades (sin IVA) (euros)	Incentivo Propuesto (sin IVA) (euros)
Edificaciones auxiliares de carácter técnico, destinadas a la mejora del parque de infraestructuras existentes	0,00	0,00
Adquisición de bienes de equipo de procesos y de equipos auxiliares	209.400,00	209.400,00
Equipos informáticos o de infraestructura de TIC en general	0,00	0,00
Adquisición y tratamiento de software	0,00	0,00
Otras inversiones en activos fijos materiales no incluidas en los apartados anteriores, necesarias para el proyecto	0,00	0,00
Planificación, ingeniería y dirección facultativa	0,00	0,00
Estudios de viabilidad, diseño detallado o construcción de infraestructuras, equipamiento, instrumentación científica avanzada o componentes de elevado contenido tecnológico para su posterior ubicación y operación en una instalación internacional o nacional (entre otras, ICTS)	0,00	0,00
Inversiones en activos fijos inmateriales consistentes en la adquisición de patentes, licencias de explotación o de conocimientos técnicos patentados y conocimientos técnicos no patentados, adquiridos en condiciones de mercado	30.000,00	30.000,00
Material bibliográfico, incluyendo recursos electrónicos, para la investigación	5.000,00	5.000,00
Gastos derivados del informe realizado por auditor	0,00	0,00
Material fungible y pequeño material	5.000,00	5.000,00
Módulos ampliables de capacidad	0,00	0,00



Código Seguro de verificación: DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	10/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==	PÁGINA	46/57
 DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==				

GASTOS EN INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO (IE)		
Concepto de gasto	Coste financiable actividades (sin IVA) (euros)	Incentivo Propuesto (sin IVA) (euros)
Estudios de mejora del rendimiento; análisis de nuevas aplicaciones a posibles demandas de sistemas productivos emergentes o tradicionales; estudios de obsolescencia e inversiones a prever; estudios del mapa de procesos de servicios prestados con la infraestructura; otros estudios	10.000,00	10.000,00
TOTAL PRESUPUESTO	259.400,00	259.400,00

(1) Ver Condición General Segunda

Porcentaje incentivado: 100%

GASTOS PARA ACCIONES COMPLEMENTARIAS (AT)		
Concepto de gasto	Coste financiable actividades (sin IVA) (euros)	Incentivo Propuesto (sin IVA) (euros)
Costes de organización de actividades de transferencia, difusión y divulgación científica, organización de congresos, simposios, cursos, seminarios, jornadas, foros y exposiciones. Gastos de publicación, edición, página web y de difusión o publicidad de la actividad y/o sus resultados	65.000,00	65.000,00
Gastos de publicación, edición, página web y de difusión o publicidad de la actividad y/o sus resultados	60.000,00	60.000,00
TOTAL PRESUPUESTO	125.000,00	125.000,00

(1) Ver Condición General Segunda

Porcentaje incentivado: 100%

2. Los periodos que se establecen para la ejecución del proyecto y la justificación del incentivo son los siguientes (Ver Condición General Cuarta y Quinta):

- **Periodo de ejecución del proyecto incentivado:** DOS AÑOS de duración, a partir del 01/01/2018. Se considerará gasto realizado el que se lleve a cabo dentro del periodo de ejecución y ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación establecido en esta resolución de concesión.

A efectos únicamente del gasto vinculado al informe de auditoría correspondiente a la justificación final, dada la peculiar naturaleza de este gasto, el periodo de ejecución se extiende hasta la fecha límite para la presentación de dicha justificación.

- **Periodo de justificación** del incentivo concedido: Desde el 01/01/2018 hasta SEIS MESES tras la finalización del periodo de ejecución de proyecto incentivado.

3. Las obligaciones económicas derivadas de lo establecido en esta Resolución estarán supeditadas a las disponibilidades presupuestarias, y se abonarán y justificarán conforme al calendario de pagos expuesto a continuación:



Código Seguro de verificación: DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	10/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==	PÁGINA	47/57



- Un primer pago del 75%, con justificación diferida, una vez notificada la Resolución de concesión. El plazo máximo para la justificación de este pago será de DIECIOCHO MESES tras su materialización.
- Un último pago del 25%, una vez justificada la totalidad del incentivo concedido.

Id_solicitud	Entidad	Incentivo Propuesto (euros)		Importe Anualidad 2018 (euros)	%	Importe Anualidad 2019 (euros)	%
SOMM17/6109	UGR	IE	259.400,00	194.550,00	75	64.850,00	25
SOMM17/6109	UGR	AT	125.000,00	93.750,00	75	31.250,00	25



Código Seguro de verificación: DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	10/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==	PÁGINA	48/57



Código Id. Solicitud: SOMM17/6110/UGR

Entidad: UNIVERSIDAD DE GRANADA

CIF: Q1818002F

Proyecto: INSTITUTO ANDALUZ INTERUNIVERSITARIO DaSCI DATA SCIENCE AND COMPUTATIONAL INTELLIGENCE

Cuantía del incentivo: 550.834,80 euros

IVA: NO INCLUIDO

Partida presupuestaria	Denominación	Proyecto de inversión	Importe (euros)	
0900170000 G/54A/74108/00	INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS. UNIVERSIDADES	2016000651	IE	433.834,80
0900170000 G/54A/74102/00	ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA UNIVERSIDADES	2017000355	AT	117.000,00

1. Se propone incentivo a la entidad y proyecto arriba indicado, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección, y con el desglose de Presupuesto siguiente:

GASTOS EN INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO (IE)		
Concepto de gasto	Coste financiable actividades (sin IVA) (euros)	Incentivo Propuesto (sin IVA) (euros)
Edificaciones auxiliares de carácter técnico, destinadas a la mejora del parque de infraestructuras existentes	0,00	0,00
Adquisición de bienes de equipo de procesos y de equipos auxiliares	0,00	0,00
Equipos informáticos o de infraestructura de TIC en general	429.284,80	429.284,80
Adquisición y tratamiento de software	4.550,00	4.550,00
Otras inversiones en activos fijos materiales no incluidas en los apartados anteriores, necesarias para el proyecto	0,00	0,00
Planificación, ingeniería y dirección facultativa	0,00	0,00
Estudios de viabilidad, diseño detallado o construcción de infraestructuras, equipamiento, instrumentación científica avanzada o componentes de elevado contenido tecnológico para su posterior ubicación y operación en una instalación internacional o nacional (entre otras, ICTS)	0,00	0,00
Inversiones en activos fijos inmateriales consistentes en la adquisición de patentes, licencias de explotación o de conocimientos técnicos patentados y conocimientos técnicos no patentados, adquiridos en condiciones de mercado	0,00	0,00
Material bibliográfico, incluyendo recursos electrónicos, para la investigación	0,00	0,00
Gastos derivados del informe realizado por auditor	0,00	0,00
Material fungible y pequeño material	0,00	0,00
Módulos ampliables de capacidad	0,00	0,00



Código Seguro de verificación: DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	10/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==	PÁGINA	49/57



GASTOS EN INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO (IE)		
Concepto de gasto	Coste financiable actividades (sin IVA) (euros)	Incentivo Propuesto (sin IVA) (euros)
Estudios de mejora del rendimiento; análisis de nuevas aplicaciones a posibles demandas de sistemas productivos emergentes o tradicionales; estudios de obsolescencia e inversiones a prever; estudios del mapa de procesos de servicios prestados con la infraestructura; otros estudios	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO	433.834,80	433.834,80

(1) Ver Condición General Segunda

Porcentaje incentivado: 100%

GASTOS PARA ACCIONES COMPLEMENTARIAS (AT)		
Concepto de gasto	Coste financiable actividades (sin IVA) (euros)	Incentivo Propuesto (sin IVA) (euros)
Costes de organización de actividades de transferencia, difusión y divulgación científica, organización de congresos, simposios, cursos, seminarios, jornadas, foros y exposiciones. Gastos de publicación, edición, página web y de difusión o publicidad de la actividad y/o sus resultados	109.500,00	109.500,00
Gastos de publicación, edición, página web y de difusión o publicidad de la actividad y/o sus resultados	7.500,00	7.500,00
TOTAL PRESUPUESTO	117.000,00	117.000,00

(1) Ver Condición General Segunda

Porcentaje incentivado: 100%

2. Los periodos que se establecen para la ejecución del proyecto y la justificación del incentivo son los siguientes (Ver Condición General Cuarta y Quinta):

- **Periodo de ejecución del proyecto incentivado:** DOS AÑOS de duración, a partir del 01/01/2018. Se considerará realizado el que se lleve a cabo dentro del periodo de ejecución y ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación establecido en esta resolución de concesión.

A efectos únicamente del gasto vinculado al informe de auditoría correspondiente a la justificación final, dada la peculiar naturaleza de este gasto, el periodo de ejecución se extiende hasta la fecha límite para la presentación de dicha justificación.

- **Periodo de justificación** del incentivo concedido: Desde el 01/01/2018 hasta SEIS MESES tras la finalización del periodo de ejecución de proyecto incentivado.

3. Las obligaciones económicas derivadas de lo establecido en esta Resolución estarán supeditadas a las disponibilidades presupuestarias, y se abonarán y justificarán conforme al calendario de pagos expuesto a continuación:



Código Seguro de verificación: DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	10/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==	PÁGINA	50/57



- Un primer pago del 75%, con justificación diferida, una vez notificada la Resolución de concesión. El plazo máximo para la justificación de este pago será de DIECIOCHO MESES tras su materialización.
- Un último pago del 25%, una vez justificada la totalidad del incentivo concedido.

Id_solicitud	Entidad	Incentivo Propuesto (euros)		Importe Anualidad 2018 (euros)	%	Importe Anualidad 2019 (euros)	%
SOMM17/6110	UGR	IE	433.834,80	325.376,10	75	108.458,70	25
SOMM17/6110	UGR	AT	117.000,00	87.750,00	75	29.250,00	25



Código Seguro de verificación: DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	10/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==	PÁGINA	51/57



Código Id. Solicitud: SOMM17/6111/USE

Entidad: UNIVERSIDAD DE SEVILLA

CIF: Q4118001I

Proyecto: FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO ANDALUZ DE MATEMÁTICAS (IAMAT)

Cuantía del incentivo: 612.716,30 euros

IVA: NO INCLUIDO

Partida presupuestaria	Denominación	Proyecto de inversión	Importe (euros)	
0900170000 G/54A/74108/00	INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS. UNIVERSIDADES	2016000651	IE	415.716,30
0900170000 G/54A/74102/00	ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA UNIVERSIDADES	2017000355	AT	197.000,00

1. Se propone incentivo a la entidad y proyecto arriba indicado, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección, y con el desglose de Presupuesto siguiente:

GASTOS EN INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO (IE)		
Concepto de gasto	Coste financiable actividades (sin IVA) (euros)	Incentivo Propuesto (sin IVA) (euros)
Edificaciones auxiliares de carácter técnico, destinadas a la mejora del parque de infraestructuras existentes	0,00	0,00
Adquisición de bienes de equipo de procesos y de equipos auxiliares	0,00	0,00
Equipos informáticos o de infraestructura de TIC en general	236.458,10	236.458,10
Adquisición y tratamiento de software	8.500,00	8.500,00
Otras inversiones en activos fijos materiales no incluidas en los apartados anteriores, necesarias para el proyecto	37.672,00	37.672,00
Planificación, ingeniería y dirección facultativa	0,00	0,00
Estudios de viabilidad, diseño detallado o construcción de infraestructuras, equipamiento, instrumentación científica avanzada o componentes de elevado contenido tecnológico para su posterior ubicación y operación en una instalación internacional o nacional (entre otras, ICTS)	0,00	0,00
Inversiones en activos fijos inmateriales consistentes en la adquisición de patentes, licencias de explotación o de conocimientos técnicos patentados y conocimientos técnicos no patentados, adquiridos en condiciones de mercado	0,00	0,00
Material bibliográfico, incluyendo recursos electrónicos, para la investigación	42.500,00	42.500,00
Gastos derivados del informe realizado por auditor	0,00	0,00
Material fungible y pequeño material	17.000,00	17.000,00
Módulos ampliables de capacidad	0,00	0,00



Código Seguro de verificación: DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	10/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==	PÁGINA	52/57



GASTOS EN INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO (IE)		
Concepto de gasto	Coste financiable actividades (sin IVA) (euros)	Incentivo Propuesto (sin IVA) (euros)
Estudios de mejora del rendimiento; análisis de nuevas aplicaciones a posibles demandas de sistemas productivos emergentes o tradicionales; estudios de obsolescencia e inversiones a prever; estudios del mapa de procesos de servicios prestados con la infraestructura; otros estudios	73.586,20	73.586,20
TOTAL PRESUPUESTO	415.716,30	415.716,30

(1) Ver Condición General Segunda

Porcentaje incentivado: 100%

GASTOS PARA ACCIONES COMPLEMENTARIAS (AT)		
Concepto de gasto	Coste financiable actividades (sin IVA) (euros)	Incentivo Propuesto (sin IVA) (euros)
Costes de organización de actividades de transferencia, difusión y divulgación científica, organización de congresos, simposios, cursos, seminarios, jornadas, foros y exposiciones. Gastos de publicación, edición, página web y de difusión o publicidad de la actividad y/o sus resultados	160.000,00	160.000,00
Gastos de publicación, edición, página web y de difusión o publicidad de la actividad y/o sus resultados	37.000,00	37.000,00
TOTAL PRESUPUESTO	197.000,00	197.000,00

(1) Ver Condición General Segunda

Porcentaje incentivado: 100%

2. Los periodos que se establecen para la ejecución del proyecto y la justificación del incentivo son los siguientes (Ver Condición General Cuarta y Quinta):

- **Periodo de ejecución del proyecto incentivado:** DOS AÑOS de duración, a partir del 01/06/2018. Se considerará gasto realizado el que se lleve a cabo dentro del periodo de ejecución y ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación establecido en esta resolución de concesión.


A efectos únicamente del gasto vinculado al informe de auditoría correspondiente a la justificación final, dada la peculiar naturaleza de este gasto, el periodo de ejecución se extiende hasta la fecha límite para la presentación de dicha justificación.

- **Periodo de justificación** del incentivo concedido: Desde el 01/06/2018 hasta SEIS MESES tras la finalización del periodo de ejecución de proyecto incentivado.

3. Las obligaciones económicas derivadas de lo establecido en esta Resolución estarán supeditadas a las disponibilidades presupuestarias, y se abonarán y justificarán conforme al calendario de pagos expuesto a continuación:



Código Seguro de verificación: DqGtxQ5VBUsAAesC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	10/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	DqGtxQ5VBUsAAesC5eSgA==	PÁGINA	53/57
 DqGtxQ5VBUsAAesC5eSgA==				

- Un primer pago del 75%, con justificación diferida, una vez notificada la Resolución de concesión. El plazo máximo para la justificación de este pago será de DIECIOCHO MESES tras su materialización.
- **Un último pago del 25%, una vez justificada la totalidad del incentivo concedido.**

Id_solicitud	Entidad	Incentivo Propuesto (euros)		Importe Anualidad 2018 (euros)	%	Importe Anualidad 2019 (euros)	%
SOMM17/6111	USE	IE	415.716,30	311.787,23	75	103.929,07	25
SOMM17/6111	USE	AT	197.000,00	147.750,00	75	49.250,00	25



Código Seguro de verificación: DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	10/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==	PÁGINA	54/57



DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==

Código Id. Solicitud: SOMM17/6112/USE

Entidad: UNIVERSIDAD DE SEVILLA

CIF: Q4118001I

Proyecto: MEJORA DE INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA Y ACTIVIDADES DE TRASFERENCIA Y DIFUSIÓN DE CABIMER PARA LA ADQUISICIÓN DEL SELLO "MARIA DE MAEZTU"

Cuantía del incentivo: 968.640,38 euros

IVA: NO INCLUIDO

Partida presupuestaria	Denominación	Proyecto de inversión	Importe (euros)	
0900170000 G/54A/74108/00	INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS. UNIVERSIDADES	2016000651	IE	894.640,38
0900170000 G/54A/74102/00	ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA UNIVERSIDADES	2017000355	AT	74.000,00

1. Se propone incentivo a la entidad y proyecto arriba indicado, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección, y con el desglose de Presupuesto siguiente:

GASTOS EN INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO (IE)		
Concepto de gasto	Coste financiable actividades (sin IVA) (euros)	Incentivo Propuesto (sin IVA) (euros)
Edificaciones auxiliares de carácter técnico, destinadas a la mejora del parque de infraestructuras existentes	64.939,36	64.939,36
Adquisición de bienes de equipo de procesos y de equipos auxiliares	610.825,58	610.825,58
Equipos informáticos o de infraestructura de TIC en general	170.995,44	170.995,44
Adquisición y tratamiento de software	0,00	0,00
Otras inversiones en activos fijos materiales no incluidas en los apartados anteriores, necesarias para el proyecto	0,00	0,00
Planificación, ingeniería y dirección facultativa	0,00	0,00
Estudios de viabilidad, diseño detallado o construcción de infraestructuras, equipamiento, instrumentación científica avanzada o componentes de elevado contenido tecnológico para su posterior ubicación y operación en una instalación internacional o nacional (entre otras, ICTS)	0,00	0,00
Inversiones en activos fijos inmateriales consistentes en la adquisición de patentes, licencias de explotación o de conocimientos técnicos patentados y conocimientos técnicos no patentados, adquiridos en condiciones de mercado	0,00	0,00
Material bibliográfico, incluyendo recursos electrónicos, para la investigación	0,00	0,00
Gastos derivados del informe realizado por auditor	2.280,00	2.280,00
Material fungible y pequeño material	45.600,00	45.600,00
Módulos ampliables de capacidad	0,00	0,00



Código Seguro de verificación: DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	10/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==	PÁGINA	55/57



GASTOS EN INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO (IE)		
Concepto de gasto	Coste financiable actividades (sin IVA) (euros)	Incentivo Propuesto (sin IVA) (euros)
Estudios de mejora del rendimiento; análisis de nuevas aplicaciones a posibles demandas de sistemas productivos emergentes o tradicionales; estudios de obsolescencia e inversiones a prever; estudios del mapa de procesos de servicios prestados con la infraestructura; otros estudios	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO	894.640,38	894.640,38

(1) Ver Condición General Segunda

Porcentaje incentivado: 100%

GASTOS PARA ACCIONES COMPLEMENTARIAS (AT)		
Concepto de gasto	Coste financiable actividades (sin IVA) (euros)	Incentivo Propuesto (sin IVA) (euros)
Costes de organización de actividades de transferencia, difusión y divulgación científica, organización de congresos, simposios, cursos, seminarios, jornadas, foros y exposiciones. Gastos de publicación, edición, página web y de difusión o publicidad de la actividad y/o sus resultados	55.000,00	55.000,00
Gastos de publicación, edición, página web y de difusión o publicidad de la actividad y/o sus resultados	19.000,00	19.000,00
TOTAL PRESUPUESTO	74.000,00	74.000,00

(1) Ver Condición General Segunda

Porcentaje incentivado: 100%

2. Los periodos que se establecen para la ejecución del proyecto y la justificación del incentivo son los siguientes (Ver Condición General Cuarta y Quinta):

- **Periodo de ejecución del proyecto incentivado:** DOS AÑOS de duración, a partir del 01/06/2018. Se considerará gasto realizado el que se lleve a cabo dentro del periodo de ejecución y ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación establecido en esta resolución de concesión.

A efectos únicamente del gasto vinculado al informe de auditoría correspondiente a la justificación final, dada la peculiar naturaleza de este gasto, el periodo de ejecución se extiende hasta la fecha límite para la presentación de dicha justificación.

- **Periodo de justificación** del incentivo concedido: Desde el 01/06/2018 hasta SEIS MESES tras la finalización del periodo de ejecución de proyecto incentivado.

3. Las obligaciones económicas derivadas de lo establecido en esta Resolución estarán supeditadas a las disponibilidades presupuestarias, y se abonarán y justificarán conforme al calendario de pagos expuesto a continuación:



Código Seguro de verificación: DqGtxQ5VBUsAAesC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	10/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	DqGtxQ5VBUsAAesC5eSgA==	PÁGINA	56/57



- Un primer pago del 75%, con justificación diferida, una vez notificada la Resolución de concesión. El plazo máximo para la justificación de este pago será de DIECIOCHO MESES tras su materialización.
- **Un último pago del 25%, una vez justificada la totalidad del incentivo concedido.**

Id_solicitud	Entidad	Incentivo Propuesto (euros)		Importe Anualidad 2018 (euros)	%	Importe Anualidad 2019 (euros)	%
SOMM17/6112	USE	IE	894.640,38	670.980,29	75	223.660,09	25
SOMM17/6112	USE	AT	74.000,00	55.500,00	75	18.500,00	25



Código Seguro de verificación: DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	10/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	DqGtxQ5VBUsAAAesC5eSgA==	PÁGINA	57/57

